

LA ENSEÑANZA E INVESTIGACION DEL DERECHO ECONOMICO EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Manuel Hallivis Pelayo

INTRODUCCION

A pesar de que los juristas se percataron del Derecho Económico desde hace muchas décadas y, de que su importancia ha ido creciendo paulatinamente, hasta llegar a constituir uno de los principales focos de atención del mundo del Derecho en México, en nuestro país su docencia a través de una asignatura específica es algo relativamente nuevo.

En una Nación cuya Constitución tiene la peculiaridad de haber sido la primera con la característica de "político-social", otorgando al Estado facultades nuevas y vigorosas para poder hacer frente a las tareas que se le encomendaron; en donde la legislación en materia económica es profusa (se remonta a los años veintes) y donde cada vez más el elemento Gobierno adquiere ingerencia en la vida y desarrollo nacional, ejerciendo de manera plena su papel rector, resulta imprescindible para el ámbito jurídico mexicano no sólo el estudio y análisis del Derecho Económico, sino también, y con particular énfasis, su docencia.

El "Derecho Económico" tiene pocos años como asignatura en la Universidad Iberoamericana. Sin embargo, su contenido se ha investigado e impartido desde hace mucho, sea enseñándolo en materias afines o difundiéndolo en artículos específicos en su Anuario o en otras publicaciones especializadas.

Este trabajo intenta explicar y desarrollar el "por qué", el "para qué", el "qué" y el "cómo" se enseña y aprende la asignatura Derecho Económico, con particular énfasis en la función formativa y la vinculación y compromiso social inherentes a la materia, dentro del contexto de la licenciatura en derecho.

Dado que no se puede analizar y describir una materia, sin tomar en cuenta la universidad y la carrera en que se imparte, el trabajo se enfocó al caso particular de la Universidad Iberoamericana, que es donde se ha aplicado y experimentado lo que aquí se expone.

Para efectuar un estudio serio de cualquier asignatura, se requiere conocer el contexto global en que se desenvuelve, tener una panorámica de las interacciones e influencia inherentes y contar con experiencia específica de su puesta en práctica en un determinado espacio y tiempo.

La comprensión de sus fines, objetivos, raíces, contenido, métodos, recursos auxiliares e interacción, implica conocer el marco filosófico, axiológico, conceptual, cultural, económico y social en el que se encuadra; es decir, el entendimiento de su universidad, de cuyos fines, valores, objetivos educacionales, principios básicos, filosofía educativa y actitud, se nutren y derivan los propios de cada carrera, de manera que el enfoque de la enseñanza de la misma materia variará dependiendo de la Institución donde se enseñe.

En este orden de ideas, lo primero que se expone es la filosofía y objetivos educacionales de la Universidad Iberoamericana, tratando de especificar el tipo de profesionista que espera formar, para luego derivar hacia los objetivos específicos de la licenciatura en Derecho y el perfil del abogado que egresa de sus aulas, analizando inmediatamente las características y objetivos del subistema en que se encuentra la asignatura de que se trata, y, con estas bases, y con los elementos metodológicos necesarios, entrar de lleno al objetivo de este trabajo: el Derecho Económico.

En el Capítulo II se muestra el lugar que ocupa la asignatura en el programa de estudios de la licenciatura en Derecho, con una previa retrospectiva a los anteriores planes. Se explica aquí la operatividad del actual programa y cómo se encuadra y concatena el derecho económico al mismo, especificando los motivos de su inclusión y las razones de su ubicación. Esto permite analizar su hilación y congruencia con las demás materias, su importancia formativa, su función de eje de las materias especializadas de la Rama "Derecho Económico", así como la evolución que ha tenido la asignatura en la Universidad Iberoamericana.

El Tercer Capítulo aborda la investigación y difusión que ha tenido el Derecho Económico, en y por la Iberoamericana. Es decir, se expone lo que se ha producido, tanto de estudios a través de su Anuario "Jurídica" o de textos o revistas especializados, como de las tesis que se han elaborado sobre la materia y su proporción del total. Incluye una comparación estadística, tanto de las tesis como de los estudios publicados en Jurídica, desde 1953 (en el caso de las tesis, o 1969, en el caso de JURÍDICA) a la fecha, análisis que se efectuó con porcentajes y no con cantidades para tener elementos de comparación y mayor objetividad de análisis.

Cabe aclarar que el interés de este capítulo rebasa la mera curiosidad estadística, ya que nos provee de información respecto de las preferencias por la materia a lo largo de su historia, tanto de su claustro de profesores,

como de sus alumnos, aportándonos una noción respecto de la solidez del área en la Universidad Iberoamericana, de su evolución, y de su proyección y posibilidades.

Una vez analizado el por qué y el para qué de la enseñanza del Derecho en la Universidad, así como las cuestiones que giran en torno de ellas, el Capítulo IV entra de lleno al estudio específico de la materia, exponiendo la importancia que tiene su estudio en la formación de un abogado, en especial del que pretende crear la Iberoamericana.

Se especifican los objetivos de la materia, para luego hacer una descripción del curso y de sus principios educacionales, centrandó la atención hacia la explicación y desarrollo del contenido de la clase y valores que se van a transmitir. Posteriormente, se hace un desarrollo en detalle del temario, especificando las razones de la ubicación e inclusión de cada tema y los beneficios y substancias que se obtendrá de su estudio, en relación con los objetivos del Departamento de Derecho y de la Universidad misma. Se aclara que el Temario se incluye al final del trabajo, después de las notas bibliográficas.

Así, el Capítulo V se encarga de analizar los aspectos metodológicos de la enseñanza del Derecho Económico, abordando primero cuestiones generales de pedagogía, aplicables como base para lo que se expone después. Se exponen algunos breves comentarios respecto del proceso de comunicación, así como del de enseñanza aprendizaje y el papel tanto del instructor como del alumno, para luego analizar los postulados de la Universidad Iberoamericana: "Aprendizaje Significativo" y excelencia académica", así como los elementos y estructura que se requieren para su obtención.

Para analizar el método de enseñanza, primero se examina el contexto en el que se imparte la materia, a efecto de luego inclinarse por el modelo más adecuado a las características especiales y realidad del curso, especificando el contenido, las aptitudes del profesor, las peculiaridades de la audiencia y la retroalimentación, que determinan el método que debe aplicarse.

Como se observará, durante el desarrollo de este trabajo se abordan temas como pedagogía y educación, que son complemento necesario del tema central, que es la enseñanza del derecho económico. De ninguna manera se pretende disertar sobre los mismos, sino realizar una exposición suscita y meramente complementaria, que se incluyeron para una mejor comprensión del trabajo.

Para efectos de no cortar la hilación y congruencia del cuerpo del escrito tanto la información complementaria, como las explicaciones adyacentes o colaterales, se desarrollan en las notas de pie de página, conteniendo

muchos datos de importancia para el entendimiento del trabajo o para la profundización de algún tema, los que se pueden consultar al final del trabajo. Por último, después de las notas se incluye el Temario.

Con el estudio que a continuación se presenta, no se tiene mayor pretensión que, en un afán propositivo, aportar una alternativa viable para la enseñanza del Derecho Económico, que contribuya a la búsqueda y transmisión de esa verdad a que se refiere el lema de la Universidad Iberoamericana.

I.— EL ENFOQUE DE FORMACION INTEGRAL Y HUMANISTA DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO ECONOMICO.

No resultaría congruente, impartir el Derecho Económico con un enfoque o una perspectiva distintos a la Universidad o a la Escuela, Facultad o Departamento donde se realiza esa actividad docente.

Así pues, para poder profundizar en el análisis del por qué y el cómo de la enseñanza e investigación del Derecho Económico en la Universidad Iberoamericana, debemos primero comprender lo que es realmente esa casa de estudios superiores, no sólo en función de qué es el ente que alberga, sustenta y contiene al Departamento de Derecho, sino primordialmente, como la Universidad que es, en sus aspectos sistema universitario y filosofía educativa.

A.— *La Universidad Iberoamericana. Naturaleza, finalidad y filosofía educativa.*

Significativamente, la palabra española "Universidad", proviene del vocablo medieval latino "*universitas*" (*universitatis, universus*) es decir, totalidad, conjunto, universo, Universalidad, calidad de universal, refiriéndose, en la acepción que a nosotros nos interesa, a instituto público de enseñanza, casa de instrucción⁽¹⁾.

(1) "Universidad", de *universitas, atis, universus*, la multitud de todas las cosas; el mundo, el universo. Se empleo originalmente para designar cualquier comunidad, corporación, cuerpo, gremio o colegio, considerados en su aspecto colectivo. Cuando se le usaba en su sentido moderno, denotando un cuerpo dedicado a la enseñanza y a la educación, requería la adición de un complemento para redondear el significado; así, se decía "universitas Magistrorum et Scholarium o discipulorum", "Studiorum universitas", "universitas creatarum rerum multitudo", etc. Alrededor del siglo XIV se empezó a utilizar sola, con el significado exclusivo de comunidad de maestros y alumnos,

En la actualidad, con ese término se alude generalmente “. . . a los centros de enseñanza superior de mayor abolengo histórico y de cierta complejidad organizativa”⁽²⁾ que comprenden diversas escuelas denominadas facultades, colegios, institutos o departamentos, según las épocas y países, que confieren los grados académicos correspondientes⁽³⁾ y cuyo objeto es “la adquisición del conocimiento, misión de la investigación; y la transmisión del conocimiento, misión de la enseñanza; y, la aplicación del conocimiento”⁽⁴⁾, misión de servicio a la comunidad.

Por lo que toca a la Iberoamericana, su naturaleza y finalidad se señalan claramente en su Ideario, el que establece que “La Universidad Iberoamericana es una institución de enseñanza superior, integrada por maestros y alumnos que, con la colaboración de sus funcionarios, empleados y ex-alumnos tiene por fin esencial la conservación, transmisión y progreso de la cultura superior objetiva, mediante la formación de los profesionistas, maestros, investigadores y técnicos que México necesita, la investigación científica y, según su naturaleza, la formación integral y humana de cuantos frecuentan sus aulas”⁽⁵⁾.

aún cuando también se les denominaba “Studium”, “Studium generale”, “Universitas Studii”, “Universitas Collegium”, etc. Para una profundización sobre el tema consultar: Raimundo de Miguel, *Nuevo Diccionario Latino-Español Etimológico*. 2a. Ed. Editorial Jubera, Madrid, 1868, p. 244, 961; *Enciclopedia Universal Ilustrada*. Tomo LXV, Espasa-Calpe, Madrid, 1975, pp. 1137–1142; Agustín Blánquez Fraile, *Diccionario Latino-Español*. Tomo II, 5a. Ed., Ramón Sopena, S.A., Barcelona, 1975, p. 1783; *Idem.*, Tomo III, p. 799; *Diccionario Enciclopédico Quillet* Tomo Octavo, Ed. Quillet, Buenos Aires, 1970, p. 395; Martín Alonso, *Enciclopedia del Idioma*. Tomo III, Aguilar, México, 1982, p. 4089; Lewis y Short, *Harper's Latin Dictionary*. American Book Co., New York, 1907, p. 1933; Vicente García de Diego, *Diccionario Etimológico Español e Hispánico*. Ed. SAETA, Madrid, p. 541. Por último, se recomienda para una honda descripción de lo que es y significa la universidad moderna a: Ernesto Meneses Morales, *La Universidad Iberoamericana en el Contexto de la Educación Superior Contemporánea*, U.I.A., México, 1979.

(2) Oscar R. Enríquez, “La Necesidad de la Enseñanza del Derecho es una Perspectiva Etico-Humanista (La Experiencia de la U.I.A.)”, en *Jurídica* (Anuario del Departamento de Derecho de la U.I.A.). Núm. 13, Tomo I, México, 1981, p. 439.

(3) Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid, 1970, p. 1357 y en suplemento s/p. “universidad”.

(4) Ernesto Meneses, según cita de Jaime Ruíz de Santiago en “La Evolución de la Enseñanza del Derecho; El testimonio de la Universidad Iberoamericana”, en *Jurídica* (Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana). Núm. 10, Tomo II, México, 1978, p. 377. Para mayor abundamiento ver Capítulos 1, 2 y 10 de Ernesto Meneses, *La U.I.A. en el Contexto de la Educación Superior Contemporánea*. Op. cit.

(5) Ideario de la Universidad Iberoamericana. U.I.A., México, 1980, I, p. 3.

Como se desprende de lo anterior, su objeto coincide en todos sus elementos con el que hemos mencionado para cualquier universidad, resultando necesario comentar el énfasis que se pone en el servicio a la comunidad mediante, entre otros elementos, la formación de los hombres que el país necesita y operando como guía constructiva de la sociedad⁽⁶⁾, lo cual tenemos que remarcar, ya que nos va a servir como premisa cuando hablemos del tipo de abogado que pretende moldear en sus aulas.

La Universidad Iberoamericana siguiendo su ideario, se preocupa y se esfuerza por entender y favorecer el dinamismo social, colaborando en la promoción de cambios de acuerdo con la justicia social e infundiendo una conciencia de los problemas sociales del país. En este orden de ideas, su fin esencial, es decir la conservación, transmisión y progreso de la cultura superior objetiva, “. . . al confrontarse con la situación concreta de la universidad en la sociedad, plantea que la Institución, en la mejor realización de su ser ha de tender a convertirse en el diseño, el proyecto de la comunidad humana que esperamos para el futuro. Comunidad con un saber, un quehacer y un ser verdadero que aproxima cada vez más al hombre a la verdad, lo que es misión esencial de la universidad”⁽⁷⁾.

El concepto de servicio a la Sociedad, que junto con la investigación, se realiza como prolongación de los estudios de licenciatura, se eslabona con la formación que se persigue, ya que la universidad “. . . colaborará a que sus estudiantes se formen integralmente poniendo a su disposición medios aptos según su naturaleza de universidad”⁽⁸⁾.

La formación integral, “. . . aquella que sintetiza por una parte, los conocimientos técnicos y científicos propios de una rama del saber humano con una recta concepción del hombre por la otra”⁽⁹⁾, implica hombres capaces de ejercitar con excelencia actividades profesionales con una auténtica actitud humanista.

Por lo que respecta a la educación humanista, da al alumno, como persona, conciencia de su dignidad como hombre y lo hace respetuoso de la dignidad de los demás y solidario de sus problemas. En el ámbito social, le facilita la conciencia y planteamiento de soluciones de los problemas de su país; lo involucra en la promoción de la justicia social; y, lo lleva a

(6) Cfr. Ernesto Meneses, *op. cit.*, pp. 227 y 228.

(7) *Misión*. U.I.A., México, 1982, p. 2.

(8) *Ideario de la U.I.A.*, *op. cit.*, I, p. 4.

(9) Oscar Enriquez, *op. cit.*, p. 447. Para una profundización sobre el concepto de “formación integral” referirse además de al citado artículo, a: *Filosofía Educativa*. U.I.A., México, 1985, pp. 1-31, y, E. Meneses, *op. cit.*, pp. 243-247 y 215-216.

tratar de encontrar soluciones prácticas y realistas a la problemática que la vida social, profesional y familiar le plantea⁽¹⁰⁾

La universidad sitúa a sus miembros en la realidad de México, desarrollándolos como hombres que pertenecen a esta realidad. Al establecer como la finalidad del proceso educativo al humanismo integral, espera lograr hombres creativos, críticos, libres, solidarios, afectivamente integrados y concientes de la naturaleza de su actuar⁽¹¹⁾.

Como sabemos, la filosofía educativa describe y explica el proceso educativo. En el caso de la UIA, su filosofía educativa la encontramos resumida en cinco palabras: "LA VERDAD NOS HARA LIBRES", su lema, el que nos recuerda su misión esencial de acercar más al hombre a la verdad.

Es decir, la búsqueda, transmisión y difusión honesta de la verdad, reconociéndola con libertad y encontrando en ella el criterio y el motor fecundo para nuevas y más plenas acciones, es la filosofía de una misión educativa dirigida a formar hombres conscientes de su actuar, en quienes la verdad generará libertad en todos los ámbitos —de pensamiento, académica y de conciencia— esa libertad que nos recuerda nuevamente su lema: VERITAS LIBERABIT VOS⁽¹²⁾.

B.— Valores que inspiran la Filosofía educativa y Principios Básicos de la U.I.A.

Aun cuando ya se ha plasmado en gran parte el enfoque que tiene la enseñanza en la U.I.A., es conveniente mencionar los valores en que se inspiran tanto su filosofía educativa, como sus principios básicos, los que hemos agrupado en 3 categorías:

Dentro de los valores sociales, los que reconoce y defiende la Universidad son entre otros, la justicia social; la conciencia de problemas sociales; la paz; la solidaridad; la formación social humanista; la democracia; el pluralismo; la identidad cultural; la efectiva igualdad jurídica de todas las naciones; y, el desarrollo acelerado, armónico y eficaz de todas las comunidades humanas.

(10) Cfr. *Filosofía Educativa*, op. cit., p. 10; Meneses, op. cit., pp. 198, 210–213.

(11) Para poder ahondar sobre el perfil del estudiante, se deben analizar tanto "misión" como "Ideario" y "Filosofía Educativa" todos ellos ya citados, así como Meneses, pp. 180–215 y en Raúl González Schmal "Ser y Quehacer del Abogado", en *Hoja de Reflexión Comunitaria*. Núm. 10, U.I.A., México, 1986, p. 2.

(12) Cfr. *Filosofía Educativa*, op. cit., pp. 1–31.

Por lo que toca a los valores personales, los que apoya y promueve son, entre otros, la libertad de conciencia, el respeto a la dignidad humana, la responsabilidad, el compromiso, el amor, la verdad, el diálogo, el servicio y la apertura.

Por último, los valores académicos que sostiene son: la libertad académica y de enseñanza, la excelencia académica, la objetividad, el diálogo interdisciplinario, el servicio en el trabajo profesional, la claridad y profundidad en los conocimientos profesionales, la metodología de investigación con rigor científico y el aprendizaje significativo⁽¹³⁾.

Su misión es formar hombres conscientes, para lo que se ha entregado a la búsqueda, transmisión y difusión de la verdad, con la seguridad de que así generará la auténtica libertad en sus alumnos⁽¹⁴⁾. Todo esto nos va dando una idea del enfoque que, en una Universidad como ésta, tiene la enseñanza del Derecho.

C. — Enfoque de la Enseñanza del Derecho en la U.I.A.

Para poder saber el enfoque que se da a la enseñanza jurídica en una determinada universidad, se necesita conocer la orientación y principios básicos de la institución y el concepto que se tenga del Derecho, de ellos se conocerá el tipo de abogados que se pretende formar.

Por lo que toca al concepto de Derecho, la U.I.A., siguiendo a uno de sus más insignes maestros, el Doctor Villoro, lo considera como “. . . un sistema racional de normas sociales de conducta, declaradas obligatorias por la autoridad por considerarlas soluciones justas a los problemas surgidos de la realidad histórica”⁽¹⁵⁾. Respecto de la orientación, el tema se ha tratado ya en forma profusa.

Con esta noción del Derecho que engloba su visualización y panorámica del campo jurídico, así como con su filosofía educativa y los principios básicos que enmarcan su actuación, ¿qué cualidades se espera desarrollar en sus estudiantes?

(13) Ver Salvador Moreno López y otros, “Programa de Formación de Profesores de la Universidad Iberoamericana”, en *DIDAC*, Boletín del Centro de Didáctica de la U.I.A. Núm. 4, Serie Roja, México, 1979, p. 84; *Ideario*, op. cit., pp. 3-8; y, Meneses, p. 184.

(14) Cfr. Ernesto Domínguez, *Mensaje del Rector 1985*. U.I.A., México, 1986, p. 7.

(15) Miguel Villoro Toranzo, *Introducción al Estudio del Derecho*. 1a. Edición, Porrúa, México, 1966, p. 127. Al respecto, hay que recordar que “. . . la noción del “derecho” hay que buscarla en relación con el Derecho objetivo, puesto que a éste corresponde el analogado principal del término. . . la noción del Derecho desborda la definición del Derecho Positivo. . .” *Idem*, pp. 12 y 13.

Por principio de cuentas, la U.I.A., con base en su organización y en sus principios, ha elegido el equilibrio, por una parte, entre la teoría y la práctica en el contenido de sus asignaturas; y, por la otra, una armonización en su enfoque de la enseñanza, entre los estudios técnicos y científicos y la formación filosófica y humanística integral.

De acuerdo con su finalidad de lograr una formación integral y humana, el derecho se enseña con una "... perspectiva ético humanista, es decir, desde un enfoque en el cual la naturaleza y los fines de la persona humana constituyan el fundamento sobre el que se estructuren los valores propios de la vida cultural, social, económica, jurídica y política"⁽¹⁶⁾.

Este enfoque, que involucra y compromete al universitario a participar y contribuir con su ejercicio profesional con la sociedad en que se desarrolla, resulta particularmente importante en el caso del Derecho en que su práctica profesional necesariamente conlleva a una búsqueda constante de la justicia y la verdad, y en cuya práctica profesional, tantos valores tan importantes como la vida entran en juego.

La formación integral y humanista garantiza excelencia profesional por un lado, y conciencia social y vocación de servicio por el otro. Aunado a este enfoque, como lo que se pretende es formar mejores abogados, también merecen atención la sustancia y calidad del conocimiento que se imparte.

Con este marco de referencia, se intenta proporcionar al alumno un conocimiento adecuado de la legislación y, paralelamente, crearle el criterio jurídico y la conciencia crítica necesaria para que pueda comprender las exigencias de la justicia y responder a las necesidades que le presente el momento histórico que le haya tocado vivir, además de quedar capacitado para resolver los problemas que la práctica profesional le plantee, contando con los elementos técnicos, metodológicos y conceptuales necesarios, situando la norma jurídica en el contexto dinámico de una sociedad compleja.

La U.I.A. pretende formar abogados conocedores de las normas positivas tanto sustantivas como adjetivas; que sientan las vivas exigencias de la justicia, y, que comprendan la sociedad en que viven, comprometiéndose en la solución de sus problemas⁽¹⁷⁾.

(16) Oscar Enríquez, *op. cit.*, p. 484. Cfr. Raúl González Schmal, *op. cit.*; y Jaime Ruíz de Santiago, "La Enseñanza del Derecho en la U.I.A.", en *El Licenciado en Derecho*. U.I.A., México, 1984, pp. 86-90.

(17) Cfr. Raúl González Schmal, *op. cit.*; Eduardo Novoa Monreal, "Algunos aspectos sobre contenido de una enseñanza moderna del derecho", en *Antología de Estudios sobre Enseñanza del Derecho*. (Comp. J. Witker), U.N.A.M., Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1976, pp.

Como señala Raúl González Schmal, el ideal de la Universidad Iberoamericana es formar abogados capaces de dar testimonio y encarnar vitalmente los valores que aspira realizar el derecho. Abogados que en lo cotidiano de su profesión sepan encontrar las soluciones jurídicas adecuadas a las circunstancias históricas que vivimos y que sepan entrelazar las exigencias de la ética, con las de la técnica jurídica. Abogados verdaderamente solidarios con el desvalido y comprometidos en la promoción del cambio social. “. . . Abogados, en fin, formados para hacer de su carrera la más noble de todas las profesiones”⁽¹⁸⁾.

D. — El Derecho Económico en la U.I.A.

Sorprendentemente, dado que México tuvo la primera Constitución Político-Social del mundo, además de una amplia producción legislativa en la materia, la enseñanza jurídica en nuestro país tardó en abordar la docencia del Derecho Económico como tal. Todavía ahora existen universidades que menosprecian su importancia y no sólo no le reconocen la relevancia que tiene, sino que llegan a ignorarlo totalmente.

Esto resulta contradictorio con el necesario dinamismo que debe tener el Derecho y con los objetivos que deben perseguir las instituciones de enseñanza del Derecho, en especial cuando “Las materias en las que la enorme mayoría de la población espera algo . . . del sistema jurídico del país, versan preferentemente sobre formas de ingerencia y regulación del Estado en las actividades económicas y pertenecen, por ello, al Derecho Económico, que es íntegramente derecho moderno. . . Es esta legislación nueva, tan desdeñada desde el punto de vista académico, la que . . . tiene más realidad en la vida social, porque ella es la que recibe más constante y amplia aplicación”⁽¹⁹⁾.

En estas condiciones, y acorde con lo señalado en el punto C anterior, el contenido del Derecho Económico constituye una base fundamental en la enseñanza de un abogado, tanto por su profundo contenido y utilidad práctica como porque lo compenetra y familiariza con aspectos de la

55–76. Cfr. en el mismo libro: Charles Eisenmann, “Los objetivos y la naturaleza de la enseñanza del Derecho”, pp. 11–54; Jorge Witker V., “Derecho, Desarrollo y Formación Jurídica”, p. 295–299; y, además Héctor Fix-Zamudio, “Algunas Reflexiones sobre la Enseñanza del Derecho en México y Latinoamérica”, en *Anuario Jurídico VI*, 1979. U.N.A.M., México, 1980, pp. 162–168. Jorge Witker V., “El Derecho en América Latina, contenido y enseñanza”, pp. 261–274.

(18) Raúl González Schmal, *op. cit.*, p. 2.

(19) Novoa, *op. cit.*, p. 60.

sociedad en que se desenvuelve, que las materias tradicionales no le pueden aportar y que resultan fundamentales para su formación integral.

La enseñanza del Derecho, debe obligatoriamente contemplar la necesidad de formar juristas con sentido crítico de la realidad, que promuevan el cambio social y cuenten, además de con los elementos técnicos necesarios para un adecuado ejercicio profesional, con una conciencia crítica que les permita desempeñarse adecuadamente y en beneficio de la sociedad.

“...el derecho se presenta y vale como un instrumento de organización social, que debe ser puesto al servicio de la sociedad y de los hombres que la integran, para facilitar y permitir una forma de estructura y de relaciones sociales que aseguren a todos los individuos su más pleno desenvolvimiento humano, dentro de una sociedad capaz de promoverlo y asegurarlo”(20). Si los programas educativos adolecen de fallas, existe la obligación de modificarlos en función de las necesidades del país en que se desarrollan.

En materia de Derecho Económico, como se hará notar en los puntos siguientes, especialmente a partir de 1973, la Iberoamericana se ha esforzado por ofrecer un contenido adecuado, llegando a la actualidad en que se estudian casi la totalidad de sus áreas de especialización, con la ventaja adicional de contar en su claustro de profesores con un buen número de especialistas en la materia.

II.— EL DERECHO ECONOMICO EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA.

Una vez analizados los antecedentes históricos y filosofía educativa, resulta pertinente exponer brevemente cómo se encuadra el estudio del Derecho Económico en el plan de estudios de la licenciatura en Derecho de la Universidad Iberoamericana.

Para poder obtener la licenciatura en derecho en la Universidad Iberoamericana se requiere un mínimo de 452 créditos distribuidos así(21):

Area Básica	112 créditos (fijos)
Area Mayor Obligatoria	164 créditos (fijos)
Area Mayor Optativa	32 créditos (mínimo)

(20) *Idem.*, p. 58.

(21) Fuentes: Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho de la U.I.A. (Plan 1981) y su Instructivo.

Area Menor Optativa o Subsistema Elegido	64 créditos (mínimo)
Area de Integración	40 créditos
Servicio Social	24 créditos
Opción Terminal	16 créditos

El Area Básica, permite lograr el conocimiento de los conceptos fundamentales sobre los que descansa el Derecho; el Area Mayor abarca el estudio de la parte sustantiva de las principales ramas del Derecho, incluyendo Filosofía del Derecho y Deontología Jurídica, completándose con 32 créditos que selecciona el alumno que deben incluir 2 materias de carácter procesal y que suponen un principio de especialización; el Area Menor se dedica a profundidad en el subsistema elegido (Derecho Internacional Público, Derecho Público y Derecho Penal, Derecho Privado y Corporativo)⁽²²⁾.

Por lo que toca a la materia Derecho Económico, tiene un valor de 8 créditos (4 horas de clase y 4 de estudio) y está catalogada como materia optativa del Area Mayor, seriada con Administrativo I (que a su vez está seriada con Constitucional II y con Teoría Política).

Además de "Derecho Económico", el programa incluye, entre otras: Derecho Internacional Económico; Problemas Jurídicos y Económicos de México; Derecho de la Integración; Régimen Jurídico de la Inversión Extranjera; Derecho de Comercio Exterior; Legislación de Fomento Industrial; Derecho del Desarrollo; Derecho Internacional Monetario y Finanzas; Cooperación Internacional; Derecho y Planeamiento Estatal; Derecho de los Energéticos; Derecho de los Recursos Naturales; Derecho Urbano; Protección al Consumidor; Derechos de Autor y Patentes y Marcas; etc.

Es pertinente después de este breve desglose, comentar la gran evolución que ha tenido el plan de estudios, ya que de tocar sólo algunos de los conceptos de derecho económico y de manera aislada dentro de las materias tradicionales, se pasó a un programa en que no sólo se cuenta con la materia central ("Derecho Económico") que engloba todos estos conceptos fundamentales, sino con toda una variada gama de materias, abarcando casi todas las posibles especialidades que puedan surgir del Derecho Económico.

Como resulta evidente del currículo de materias, cualquier alumno interesado en el Derecho Económico, tiene en este programa asignaturas

(22) Jaime Ruíz de Santiago, "La Enseñanza del Derecho en la U.I.A." *op. cit.*, pp. 91 y 92.

suficientes para ver satisfechas a plenitud sus inquietudes ya que, como se ha dicho, abarca prácticamente todos los aspectos de la materia.

De la misma manera, un currículo tan extenso en la materia, asegura una solidez en esta especialidad dentro del claustro de profesores que a su vez, como se constata en el siguiente apartado, promueve su investigación.

III.—INVESTIGACION Y DIFUSION DEL DERECHO ECONOMICO EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA.

La investigación es una tarea que reviste particular trascendencia para cualquier Institución de estudios superiores, al complementar las funciones de enseñanza y difusión de los conocimientos y contribuir a fortalecer su interacción con la sociedad en que se desarrolla, haciendo tangible esa búsqueda de la verdad que sustenta su actuación.

Mediante ella, se promueve la crítica, el análisis y la reflexión, avanzando en la comprensión y difusión de cualquier ciencia o arte, además de propiciar la utilización de esos dones del intelecto que son la inventiva y la imaginación, que tanto han cooperado para que la humanidad llegue a donde se encuentra.

En cualquier materia, resulta indispensable que haya quien se preocupe por revisar lo que ya existe, detectando sus lagunas, señalando sus errores y resolviendo sus problemas; por descubrir lo ignorado hasta ese momento; por enriquecer su acervo; o, por difundir su conocimiento.

La investigación sobre Derecho puede realizarse, entre otros objetivos, para servir como medio de enseñanza, como auxiliar didáctico en la educación, como vehículo de difusión de la ciencia del derecho o como instrumento para conocer la realidad jurídica y resolver la problemática que ésta implica⁽²³⁾.

Por lo que respecta al Derecho Económico, siendo, como ya hemos mencionado, una materia tan cambiante, además de relativamente nueva para nuestro país, es importante saber de lo que se ha investigado no sólo para profundizar en su análisis y conocimiento, sino también porque el grado de producción investigativa nos sirve como indicador del interés que existe en nuestra materia, así como de los adelantos que ha ido experimentando con el paso del tiempo.

A continuación, vamos a hacer una breve reseña estadística de las investigaciones sobre Derecho Económico que la Iberoamericana ha producido, llamando la atención sobre el hecho de que muchas de ellas se

(23) Cfr. Meneses, *op. cit.*, pp. 164-166, 206-208; Jorge Witker, "Derecho, Desarrollo y Formación Jurídica", *op. cit.*, p. 303; y, *Filosofía Educativa, op. cit.*, p. 29.

han realizado al muy poco tiempo de surgidos los hechos, circunstancias o situaciones que las generaron, lo cual, además del especial esfuerzo analítico motivado por la novedad y la poca bibliografía, resulta en plausibles contribuciones al estudio del Derecho Económico Mexicano.

A. — Tesis. Opción Terminal de Grado.

1.— Licenciatura.— Como se demuestra a continuación, desde la primera época de la entonces Escuela de Derecho de la U.I.A., el Derecho Económico resultó un motivante objeto de investigación para los pasantes que deseaban obtener el grado de licenciado en derecho.

La información que en seguida se incluye, se presenta agrupada por etapas a fin de coincidir con las diversas fases, que ya comentamos, en que se ha desarrollado la vida académica de la U.I.A. y así poder hacer inferencias respecto de los diversos programas de estudio de la propia universidad.

Se aclara que para evitar viciar la información, al mencionar tesis de Derecho Económico o relacionadas, no se incluyeron aquéllas que se pudieran encuadrar en otras materias, aún cuando su contenido toque algún tema de Derecho Económico o relacionado con éste. Así pues, aún cuando traten algún aspecto del Derecho Económico se excluyeron las tesis que versan, entre otros, sobre Derecho Financiero, Agrario, Fiscal, Administrativo, etc., tomando en cuenta únicamente las enfocadas en general a aspectos del Derecho Económico⁽²⁴⁾.

Durante el período 1953—1970, el 17o/o de las tesis se elaboraron sobre aspectos relacionados con el Derecho Económico, con temas y material diversos, denotando una clara inquietud por el aspecto social. Este porcentaje, aunque no alto, es significativo, ya que en esta época se había estudiado y difundido muy poco la materia en México.

De 1970 a 1974, cerca del 15o/o de las investigaciones versaron sobre la materia o aspectos relacionados, notándose una más marcada especialización en los temas y el tratamiento de aspectos neurálgicos del Derecho Económico. La gama de materiales abarca aspectos tan importantes como

(24) Fuentes: Investigación realizada por el autor en los libros de Recepción Profesional (en poder de Servicios Escolares), y en las tesis en poder de la Biblioteca, la hemeroteca, el Despacho Jurídico y el Departamento de Derecho, de la U.I.A. Se hace la aclaración que la discriminación es personal, por lo que en mucho dependió para su precisión de lo que se considera por "Derecho Económico". En lo "relacionado", se abarcan materias cuyo tema se puede encuadrar en otra materia, pero que contienen un alto grado de contenido de Derecho Económico, tratándose, como se aclaró en el cuerpo del escrito, de evitar aquéllos temas que se puedan encuadrar en materias como Derecho Fiscal, Agrario, etc.

atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica, función social de la propiedad, inversiones extranjeras, propiedad industrial, industrialización, fomento industrial, contaminación, etc.

En el lapso de 1975 a 1978, el 23o/o de las tesis se enfocó hacia aspectos relacionados con el Derecho Económico. Así, el material resulta variado y sustancioso con temas como Planeación Económica y Social, Asentamientos Humanos, Control de Precios, Industrialización, Estímulos a la Exportación, Inversiones Extranjeras, Transferencia de Tecnología, Propiedad Industrial, etc.

Durante el período 1978 a 1986, el porcentaje ascendió al 28o/o de las investigaciones⁽²⁵⁾. Sobre esta cifra, dado que coincidieron recepciones de los planes tanto UNAM, como UIA, conviene aclarar que en el plan UNAM ascendió al 25o/o del total, mientras que en el plan UIA alcanzó el 31o/o. Dadas las reformas legales experimentadas en la década de los ochentas, se desglosó la información por años, reportando la siguiente distribución:

En 1980, alcanzó el 46o/o, con temas como Derecho Urbano, Fomento Industrial, Propiedad Industrial, Inversiones Extranjeras, Derecho Internacional Económico, etc. En 1981, el porcentaje descendió al 28o/o, con temas como Transferencia de Tecnología, Propiedad Industrial, Protección al Consumidor, Asentamientos Humanos, Financiamiento Externo, etc.

Para 1982 se conserva el mismo porcentaje, abordando temas como Planeación, Control de Precios, Acción Concertada, etc. En 1983 se incrementa este porcentaje al 37o/o, abordando presupuesto y estabilidad, exportaciones, transferencia de tecnología, regulación económica, maquiladoras, desarrollo, etc. Para 1984 sube al 40o/o y toca temas como control de cambios, propiedad industrial, estímulos, acciones de ajuste a la economía, planeación, etc.

En 1985, el porcentaje descendió al 32o/o incluyendo propiedad, economía mixta, competencia desleal, control de cambios, FICORCA, Rectoría económica, inversiones extranjeras, transferencia de tecnología, etc.

Es evidente que el tema que se escoge para una tesis, depende de circunstancias tales como preferencia de profesores, intereses personales, acceso a la información, novedad, actualidad, etc.; sin embargo, no se puede negar que el énfasis que se le pone a determinadas materias en la Universidad llega a determinar preferencias.

(25) Los porcentajes son aproximados, aceptando un muy pequeño margen proveniente de la discriminación de Títulos y contenido. Aquí también cabe la aclaración que se hizo en la última parte de la cita anterior (24).

Sin embargo, es de hacer mención, para que se tenga una panorámica completa que nos permita un análisis adecuado de los datos, el hecho de que en la última década se han registrado cambios legislativos importantes en varias materias, además del Derecho Económico por ejemplo en materia fiscal (IVA, Código Fiscal, Renta, Derechos, etc.), lo cual hace que los resultados sean aún más significativos, respecto de los porcentajes de referencia.

Al respecto, consideramos que el 21o/o de todas las tesis (porcentaje global) es alto, habiendo alcanzado hasta un 46o/o en una ocasión. Si se analizan estas cifras, se refleja el énfasis relativo que los diversos programas de estudio han puesto en el Derecho Económico.

Un aspecto interesante, es el hecho de que las áreas de Derecho Económico más estudiadas son inversiones extranjeras, transferencia de tecnología y propiedad industrial, tal vez esto debido a la fortaleza en esas áreas del Departamento de Derecho.

Se considera que con estos breves comentarios y la simple presentación de las cifras, es más que suficiente para apreciar que el interés en el Derecho Económico ha ido en aumento con el tiempo, abarcando un significativo porcentaje en los temas de tesis de licenciatura.

2.— Por lo que toca al postgrado en derecho, como es sabido, hasta el momento consiste en un programa de investigación muy selectivo. De las tesis resultantes, el 40o/o de las investigaciones se han dedicado al Derecho Económico tratando sobre Rectoría estatal, transferencia de tecnología y propiedad industrial.

B.— Publicaciones. Anuario "Jurídica"

Uno de los esfuerzos más encomiables del Departamento de Derecho de la UIA, es el de promoción y difusión de las investigaciones sobre la ciencia del Derecho, a través de su Anuario "Jurídica" que, además de ser el instrumento de expresión y órgano de conocimiento, difusión e intercambio del propio Departamento, constituye una importante fuente de consulta no sólo para sus propios alumnos y profesores, sino para todo aquél que se interese en la ciencia jurídica.

Desde su primer número, encontramos investigaciones sobre temas relacionados con el Derecho Económico, incrementándose su porcentaje a través del tiempo. A continuación se presenta un pequeño listado con los porcentajes que los artículos sobre Derecho Económico significan del total de cada número, aclarándose que el igual que con las tesis, se procuró excluir aquello que se pudiera encuadrar en otras materias como Derecho Financiero, Fiscal, Agrario, etc., lo que da mayor imparcialidad a las

cifras. Tampoco se tomaron en cuenta las reseñas que se publican en cada número y muchas de las cuales versan sobre temas de la materia.

FECHA	NUMERO DE ANUARIO "JURIDICA"	PORCENTAJE DE CONTE- NIDO SOBRE DERECHO ECONOMICO
1969	1	9o/o
1970	2	7o/o
1971	3	5o/o
1972	4	19o/o
1973	5	20o/o
1974	6	35o/o
1975	7	20o/o
1976	8	69o/o
1977	9	39o/o
1978	10 (2 tomos)	42o/o
1979	11	32o/o
1980	12	52o/o
1981	13 (2 tomos)	23o/o
1982	14	15o/o
1983	15	20o/o
1984	16	83o/o
1985	17	0o/o

Respecto de estas cifras, es importante comentar el alto porcentaje total (30o/o, sin incluir jurídica 17), que resulta más interesante si se toma en cuenta la selectividad del contenido del Anuario, lo cual asimismo significa una garantía de que todas las investigaciones sobre Derecho Económico, constituyen serias aportaciones de los especialistas al enriquecimiento del acervo doctrinario de esta materia. Respecto del número 17, se aclara que fue dedicado en su totalidad a otro aspecto del Derecho.

C. — Textos, Conferencias y Seminarios

Respecto de textos sobre la materia, aún cuando existen más, sólo mencionaremos uno sobre regulación de Invencciones, Marcas y Transferencia de tecnología, otro sobre Invencciones Extranjeras y otro más sobre Derecho Internacional Económico, por ser los principales, no sin dejar de insistir en que profesores y ex-alumnos del Departamento han producido

más sobre la materia, sea a través de textos o a través de aportaciones a publicaciones periódicas especializadas.

Por lo que toca a seminarios y conferencias, se ha hecho en forma directa, es decir, organizándolos, e indirecta a través de la participación oficial de algún profesor como ponente o conferencista. Se puede citar como ejemplo el seminario organizado en la UIA sobre Derecho Económico en 1985, además de otros más sobre temas relacionados y frecuentes paneles y conferencias sobre la materia, lo cual es organizado por el propio Departamento o por sus asociaciones de alumnos o de ex-alumnos.

D. — Consideraciones sobre el Tema

De los datos apuntados, podemos inferir el gran interés que el Derecho Económico ha despertado en los miembros de la comunidad académica del Departamento de Derecho de la UIA, que se han cristalizado en serios esfuerzos de investigación que, a profundidad y sobre temas de actualidad, han contribuido a la mejor comprensión y al enriquecimiento de esta materia.

IV.— LA ASIGNATURA “DERECHO ECONOMICO”.

Importancia, Objetivos y Contenido, Descripción del Curso y Desarrollo del Temario.

A. — Importancia de la Materia.

Como ya se expuso, el Derecho Económico tiene una significación muy especial dentro del conjunto de materias que conforma el plan de estudios de la licenciatura en Derecho de la UIA, ayudando en la formación de abogados conscientes, preparados a enfrentar la problemática del cambio social, con una actuación digna y eficaz.

Específicamente, la asignatura desempeña el papel de eje sobre el que giran las demás materias del área, aportando los elementos conceptuales necesarios para poder profundizar en el estudio de cualquiera de las disciplinas especializadas de las que ya se habló.

Sin embargo, su importancia dentro del programa de Licenciado en Derecho, no se constriñe exclusivamente a aquéllos que profundizarán en la materia, sea en el subsistema o en estudios de postgrado. Por el contrario, aporta conocimientos sustantivos sobre temas que no aborda ninguna otra asignatura, ni del área mayor ni del área básica, resultando fundamental en la formación del tipo de abogado que pretende preparar la Iberoamericana.

Es conveniente que el alumno cuente con un curso en el que se le presente de manera unificada y sistematizada, desde la perspectiva del Derecho, un panorama claro y consiso tanto de la organización y funcionamiento de nuestro sistema, como de la situación de la normatividad económica, la rectoría estatal del desarrollo, la planeación, el sistema de economía mixta, el desarrollo, el proyecto nacional y los procesos de toma de decisiones inherentes, entre otros temas.

Desde 1917, en que nuestra Constitución otorgó nuevas y amplias facultades al elemento gobierno para que éste pudiera a su vez cumplir con las nuevas tareas que se le encomendarían, con el fin de llevar a ese Estado que se acababa de crear, al proyecto nacional escogido, los temas relacionados con esta asignatura han ido estando cada vez más en boga, hasta llegar a nuestra época en que podemos leer en los periódicos de cualquier día, tópicos especializados en la materia, haciendo su contenido casi obligado para una cultura cotidiana.

Así pues, cada vez más en los cafés; en los periódicos; en las revistas de índole político o económico y aún en las no especializadas; en los discursos de los gobernantes; en los planes de gobierno; en las declaraciones de los representantes de los organismos cúpula del sector privado y del social; en la televisión; etc., se habla de la intervención del Estado, de rectoría Estatal del Desarrollo, de Planeación, de Economía Mixta, de decisiones de política económica, de inversiones extranjeras, de regulación económica, etc.

No resulta una exageración aseverar que el Derecho Económico ha ido cobrando importancia a pasos agigantados y que su estudio se ha convertido en una necesidad, simplemente para entender el entorno que lo rodea, para cualquier estudioso del Derecho.

B.— Objetivos de la Materia.

Para poder determinar los objetivos de la materia, se tiene que decidir respecto de un tema sobre el que los especialistas aún discuten: el objeto del Derecho Económico. Como este trabajo no pretende de manera alguna abordar cuestiones de índole sustantiva, simplemente diremos que siguiendo las ideas del Doctor Héctor Cuadra, consideramos que: "... el objeto del Derecho Económico es estudiar la organización y la acción económica del Estado, tendiente a la realización de los objetivos de la democracia económica, tal y como son fijados por los poderes públicos"⁽²⁶⁾.

(26) Héctor Cuadra, "Reflexiones sobre el Derecho Económico", en *Estudios de Derecho Económico I*. U.N.A.M., Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1977, p. 35. Para otros puntos

En este orden de ideas, cualquier objetivo debe incluir necesariamente el análisis del criterio de democracia económica que determinará, de las reglas de organización y de acción económica del Estado, cuáles son las que pertenecen al objeto del Derecho Económico y que por tanto se deben estudiar⁽²⁷⁾, además, de abarcar el concepto de "desarrollo".

Así pues, el objetivo primario, lo podemos ubicar en el análisis de los procesos de la instrumentación normativa de la política económica tanto implícita como explícita, especificando los criterios de "democracia económica" y los conceptos "desarrollo" y "objetivos nacionales" para, a su vez, ubicar la función, y la acción del Estado en la Economía, así como su organización.

Se pretende además, introducir al alumno en el papel que desempeña el Estado como rector del desarrollo en la consecución del "Proyecto Nacional", familiarizándolo con el concepto de "desarrollo integral", con las características del sistema de economía mixta, con la función instrumental de la planeación y con el Derecho como instrumento de regulación económica. En forma adicional y complementaria, se presenta al alumno de manera sistematizada y uniforme, un panorama conciso y real de nuestro sistema económico, su situación, entorno y los procesos de toma de decisiones inherentes.

En otras palabras, se pretende que los alumnos adquieran las nociones fundamentales del Derecho Económico y se familiaricen con los procesos de instrumentación normativa de la política económica, con la legislación aplicable y con los elementos necesarios para poder ubicar la función y acción del Estado en la Economía y su organización.

de vista (coincidentes o divergentes), consultar: Gérard Farjat, "Las enseñanzas de medio siglo de derecho económico", en *Estudios de Derecho Económico II*. U.N.A.M., 1977, pp. 7-44; Jorge Witker V., *Derecho Económico*. Harla, México, 1985, pp. 1-10, y 33-40; Esteban Cotlely, "Derecho Económico" en *Antología de Estudios sobre Derecho Económico*. (Coord. Jorge Witker), 1a. Ed., U.N.A.M., Coordinación de Humanidades, México, 1978, pp. 17-48; Hugo Rangel Couto, *El Derecho Económico*. 1a. Ed. Porrúa, México, 1980, pp. 27-46; Andrés Serra Rojas, *Derecho Económico*. Porrúa, México, 1980; Julio Olivera, *Derecho Económico*. Arayú, Buenos Aires, 1954; Jorge Barrera Graf, *Temas de Derecho Mercantil*. U.N.A.M., México, 1983, pp. 27-40; Alicia Pérez Duarte, "Hacia una sistematización del Derecho económico mexicano", en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Num. 49, U.N.A.M., Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1984, pp. 81-102; etc. Se hace la aclaración que los textos aquí citados son sólo algunos de los existentes sobre el tema, pero que pueden dar una visión sobre algunas posiciones al respecto. Se seleccionaron únicamente textos en castellano en virtud de su disponibilidad.

(27) *Idem.*, p. 33.

Con este sustrato conceptual, al terminar el curso, el alumno deberá, con elementos metodológicos y bases académicas suficientes:

1.— Conocer y comprender el sistema y problemática social, económica y política de México, así como su proyecto nacional, determinando sus prioridades, identificando sus avances y señalando sus desviaciones.

2.— Ser capaz de analizar e interpretar el sistema y organización económicos de México, y la intervención del Estado en el mismo, detectando fallas y omisiones, y aportando las posibles alternativas de solución.

3.— Tener un panorama lo suficientemente amplio respecto de la Rectoría Estatal del Desarrollo, los procesos de planeación, los errores históricos del sistema, el sistema de economía mixta, los procesos de concertación y coordinación de acciones, la legislación económica y los sectores prioritarios y estratégicos, como para participar adecuadamente en los procesos de toma de decisiones, evitando en lo posible los obstáculos que ya se han presentado en el pasado.

4.— Conocer a fondo la normatividad económica interrelacionándola con la situación real del país y estar en posibilidades de en lo futuro, como legislador, administrador público, funcionario judicial, investigador o crítico, poder proponer las mejores alternativas de solución a su problemática.

5.— Poder determinar si la regulación económica se adapta a las necesidades y objetivos políticos, económicos y sociales del país y, en última instancia, a su proyecto nacional.

6.— Ser capaz de contestar a las preguntas: ¿Debe o no regularse? ¿Debe derregularse? Es decir, debe estar preparado para examinar los diversos sectores económicos del país, determinando si es necesario que se regulen o no, o bien si es necesario se derregulen (o se haga más flexible su regulación), para lograr una mejor actuación y funcionamiento del sector en cuestión.

7.— Poder analizar los órganos, estructura y actuación de la Administración Pública, para detectar si efectivamente apoyan al mejor desenvolvimiento económico del país.

En suma, poder tomar decisiones de instrumentación normativa de la política económica, sin perder el punto de vista jurídico, la objetividad y la situación real que viva el país en un momento determinado, contando con elementos metodológicos y analíticos suficientes para ello.

C.— Descripción del Curso y Explicación del Temario

Como ya se explicó, en la materia se trata de dilucidar el proceso que propicia la instrumentación normativa de la política económica explícita e implícita, aportando los elementos conceptuales necesarios para ello.

El “contenido” del temario de esta materia, es objeto constante de discusiones de quiénes la imparten, siendo evidente que hasta el momento no se ha podido llegar a una solución que a todos satisfaga.

Hay quien únicamente se ocupa de aspectos teóricos y doctrinales, hay quien se limita a la descripción de la legislación aplicable, quien sólo abarca un aspecto del material y aún quien confunde su contenido impartiendo otra rama del Derecho (vgr. derecho financiero)⁽²⁸⁾.

El temario que se incluye al final, trata de abarcar tanto los aspectos conceptuales, como el análisis del Derecho Positivo. Aún cuando se tocan aspectos de Derecho comparado y se utiliza doctrina, el estudio se centra en el análisis del Derecho Económico Mexicano y sus conceptos fundamentales.

Para definir el contenido del programa, además de buscar un equilibrio en que lo teórico no absorbiera los aspectos prácticos y se distribuyeran armónicamente el contenido y la substancia a lo largo del programa, se seleccionó y organizó el mismo, a fin de que contemplara las habilidades, conocimientos y valores que deben asimilarse para el logro de los objetivos propuestos.

Por lo que toca al orden de los conceptos, se acomodaron de manera que por una parte, existiera congruencia e hilación durante todo el curso; y, por la otra, se diera continuidad a la asignatura, con las otras materias de la carrera cursada hasta el momento. De esta forma, el conocimiento de cada tema sirve como base conceptual para el estudio y análisis de los siguientes; en especial, los conceptos de los primeros dos capítulos, constituyen la columna vertebral que permitirá el análisis de los siguientes temas (en particular del capítulo III) que ya abordan específicamente la instrumentación normativa de la política económica, los que a su vez y junto con los primeros, hacen posible el estudio del VI del temario.

Es pertinente advertir que el estudio se centra propiamente en los temas neurálgicos de la materia, evitando abarcar el contenido y conceptos de otras asignaturas como Derecho Financiero, Derecho Constitucional, Laboral, etc., lo que enfoca la materia hacia los conceptos fundamentales, evitando repeticiones innecesarias y ahorrando tiempo que se pueda utilizar para profundizar en lo esencial, pero es necesario hacer hincapié en que requiere que el alumno haya cumplido con los pre-requisitos de seriación, a fin de que cuente con las bases suficientes y tenga un manejo adecuado de los conceptos requeridos para el estudio que se pretende emprender.

(28) Se ha tenido conocimiento de profesores que imparten “Derecho de la Empresa”, o quien pasa todo el semestre analizando la naturaleza jurídica y el concepto de Derecho Económico, quién sólo se dedica al intervencionismo, etc.

A reserva de profundizar sobre el tema, resulta pertinente aquí hacer hincapié en la importancia del contenido del temario, que puede significar un elemento de motivación que genere el aprendizaje significativo o, por el contrario, un elemento de predisposición en contra de la materia, con los efectos negativos que esto acarrea. Se puede afirmar que la profundidad, utilidad, fluidez, coherencia y orden del material, son los aspectos medulares para lograr el interés del alumno.

D.— Temas Centrales y Orden del Temario. Razones de su Ubicación e Inclusión. Contenido y Desarrollo.

El temario se divide en 6 grandes apartados en los que se agrupó el contenido de la materia, buscando que la ubicación de cada tema dotara de coherencia, fluidez, orden adecuado y substancia tanto a la exposición de cada clase como al desarrollo de la materia durante el semestre, tratando de dosificar y equilibrar su contenido en toda la extensión del programa.

1.— El primer Capítulo, intitulado “Derecho Económico. Nociones Básicas y Formación Histórica”, significa la base conceptual y estructura fundamental sobre la que se va a “edificar” el semestre. Abarca las características generales y problemas teórico—metodológicos de la disciplina, la cuestión interdisciplinaria y los antecedentes históricos. A su vez, se divide en tres partes:

a) Estado Contemporáneo y Derecho Económico.— Además del análisis del Estado y de su actividad, abarca la función del Derecho como instrumento de Regulación Económica, el concepto de intervención del Estado, del principio de legalidad y de seguridad jurídica y, algo muy importante, la facultad discrecional, su utilización y la agilidad que implica en la instrumentación de las decisiones. Incluye también el análisis del concepto de Derechos Sociales, tan importantes para entender la intervención del Estado; el examen de la estructura del Estado Mexicano; y, termina por dar un breve recorrido histórico sobre la participación del Estado en el Desarrollo.

b) Concepto, Naturaleza y Características Generales del Derecho Económico.— Analiza su concepto, naturaleza, características generales, definición y fuentes; sus problemas teórico-metodológicos y las doctrinas pertinentes. Se presta particular énfasis a la interdisciplinaria.

Por último, se realiza un pequeño análisis de derecho comparado sobre la situación y características del Derecho Económico en países representativos del socialismo, del capitalismo y del tercer mundo. Se finaliza con un

recorrido histórico y una evaluación del Derecho Económico en Latinoamérica, lo que sirve como enlace al tema del siguiente apartado. De hecho, en este tema se hace una introducción a lo que es el Derecho Económico, donde nace, su objeto de estudio, sus fines, etc., con particular interés en introducir algunas nociones de justicia social. Es evidente su afortunada ubicación, ya que permite empezar a familiarizar al alumno con los conceptos y posiciones del Derecho Económico.

c) Formación Histórica del Derecho Económico en México.— Introduce al estudiante en la Constitución de 1917 y el significado que tiene el que sea la primera Constitución Político-social del mundo, en que se otorgan al Estado nuevas y desconocidas facultades para poder llevar a cabo la enorme tarea que la propia Constitución le encomendó, analizándose su nuevo papel actual y activo.

Aborda el tema del sentido social de la propiedad y hace un concienzudo análisis del “proyecto de Nación” que México se planteó en 1917, identificando los avances y señalando las desviaciones y cambios. Se abarca el estudio de conceptos como redistribución, nacionalismo económico, sociedad igualitaria, equilibrio económico y estabilidad, prestando particular interés a la explicación del “Desarrollo Integral de la Sociedad” como medio y vehículo para alcanzar el bien público temporal.

Es conveniente hacer hincapié en la hilación que siguen todos los temas y en como poco a poco se va familiarizando al alumno con conceptos muy importantes, algunos de ellos abstractos, que van a constituir la base para poder realizar un estudio serio del Derecho Económico. Todo esto va acostumbrando al alumno a buscar el contexto global que le aporte una panorámica completa, no parcializada, del problema a resolver, analizando la historia, las circunstancias que lo motivaron, el fin que se persigue, etc.

2.— El Capítulo “Fundamentos Constitucionales y Conceptos Básicos del Derecho Económico en México”, aporta un amplio panorama de los artículos Constitucionales de contenido económico, los principios y conceptos fundamentales relacionados, dotando al alumno de los elementos necesarios para comprender el Sistema Económico Mexicano, su situación, entorno y los procesos de toma de decisiones, así como para ubicar en su exacta dimensión la función, organización y acción del Estado en la Economía.

Adicionalmente, se analizan temas centrales de la materia como “Desarrollo”, “Economía-Mixta”, “Rectoría del Estado”, “Planeación”, “Propiedad”, “Desarrollo Rural”, “Organización y Producción Agrícola”, realizándose un profundo análisis evaluatorio de todos los esfuerzos nacionales de planeación de 1917 a la fecha. Se subdivide a su vez en 4 apartados:

a) Desarrollo Nacional, Bienestar Social e Individual. Proyecto Nacional.— Se describe cómo desde 1917 se introdujo el “elemento social” en la Constitución, dando al Estado la propiedad originaria y sujetando ésta a las modalidades que dicte el interés público; se señala además, cómo desde esa época se faculta al Estado a intervenir, dirigir y encauzar el proceso de desarrollo nacional, dándole con ello la facultad rectora.

b) Rectoría del Estado en un Sistema de Economía Mixta.— Analiza los conceptos de economía mixta, de sectores privado y social y hace una retrospectiva de lo que ha sido la intervención del Estado en Europa y Latinoamérica para concluir con México, evaluando cuál debe ser la intervención del Estado en un Régimen de Economía Mixta como el nuestro y tratando de examinar las justificaciones jurídicas, éticas y filosóficas al intervencionismo.

c) Planeación y Proyecto Nacional.— Este tema aborda al instrumento llamado planeación y su manejo en México, examinando su instrumentación normativa, así como los conceptos fundamentales de la planeación económica del desarrollo y del Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, incluyendo los aspectos de coordinación y concertación. Se analiza la jerarquía del plan con relación a los demás instrumentos planificadores (vgr. Presupuesto de Egresos, programas) y la intervención de los tres poderes en la Planeación, haciendo énfasis en que la planeación es uno de los medios que permitirá alcanzar el proyecto nacional.

Para esto, se hace un examen profundo de los diversos programas de desarrollo desde 1917 hasta culminar con el Plan Nacional de Desarrollo 1983—1988, a fin de evaluar los aciertos y las fallas de los diversos programas, analizando estos en su contexto histórico, económico, político, social y cultural, para así obtener una panorámica lo suficientemente amplia como para poder plantear y responder: ¿Planeación creativa o planeación correctiva para el México de 1990? ¿El plan nacional 1983—1988 es planeación prospectiva?

d) El Artículo 28 Constitucional y los Sectores Prioritarios y Estratégicos.— Incluye el estudio de los conceptos de monopolio y prácticas monopólicas, así como de concentración económica y libre empresa, el análisis de cómo se estructuran en México las normas antimonopolio y un examen del Derecho Penal Económico en México. Incluye además, un análisis comparativo del original artículo 28 (de corte liberal) con el artículo 28 fruto de la reforma de 1982. Se estudia el fenómeno de las transnacionales y multinacionales y se delimitan los conceptos de sector estratégico y sector prioritario, y partiendo de ellos, cuáles se han considerado como tales y por qué. Además, se da un avance para, posteriormente, analizar el fenómeno del Estado Empresario.

e) Acción Económica Estatal.— Abarca la justificación y fundamentos para la intervención del elemento gobierno en la economía, abarcando a los 3 poderes y a los 3 niveles de Gobierno. Se analiza el concepto de facultad discrecional, profundizando en su utilidad y aplicación. Se repasan las unidades administrativas relacionadas con el diseño e instrumentación de la política económica y se estudia el concepto de acción económica administrativa. Se presta particular importancia a los conceptos de federalismo y coordinación.

3.— En este capítulo, se abordan una por una las diversas facetas de la política económica en México, principiándose por analizar el concepto de desarrollo integral y explicar cómo la política económica se conforma de una serie de políticas (vgr. de gasto público) que integra un conjunto llamado Política Económica que, con las políticas Social, Cultural, etc., forma un todo congruente tendiente hacia el fin del Estado Mexicano.

Se analizan a profundidad la Gestión Financiera; la política fiscal; las políticas presupuestaria y de gasto y la contabilidad gubernamental; la política de deuda pública; el servicio público de la banca y el crédito; la política de empresa pública; la política energética; el aprovechamiento de los recursos naturales; la política de fomento y desarrollo industrial; la política de comercio exterior; las políticas de precios, abasto y consumo; la política de turismo; y, las políticas de Asentamientos Humanos, vivienda, alimentación, salud y seguridad social.

Se trata con esto, de dar una visión congruente de las diversas políticas, analizando su instrumentación normativa y evaluando su utilidad, eficacia y resultados, respondiendo cuestiones fundamentales en cada una de ellas como ¿Qué se le va a dejar a las generaciones venideras? En el caso de ecología, y así en cada aspecto particular.

Resultaría ocioso repetir lo que se trata en cada punto, ya que de su simple lectura se puede fácilmente inferir el contenido de cada tema.

4.— En el Cuarto Capítulo, se estudia lo que es el Derecho Penal Económico, analizando los delitos económicos, su concepto y características y los diversos ordenamientos aplicables. Se busca dar una visión panorámica de cómo se intenta evitar el daño a la economía nacional, el poder coercitivo correspondiente y los castigos a las diversas irregularidades o infracciones.

5.— El Quinto Capítulo, estudia el Derecho Internacional Económico, analizando el concepto de integración económica, de cooperación internacional y de lo que es y lo que significa para México, el “Nuevo Orden Económico Internacional”. Tres aspectos de importancia que se tocan en el temario son: empresas transnacionales, ingreso al GATT y deuda externa. Por lo demás, se pretende, tomando en cuenta que existe una

materia especializada en la que se puede profundizar, dar una visión panorámica sólida de todos los aspectos que engloban el Derecho Internacional Económico.

6.— Este Capítulo “La Actividad Regulatoria en un Estado de Derecho”, viene a ser el tema donde se van a sintetizar muchos de los diferentes conceptos y elementos metodológicos aprendidos durante el semestre, implicando la reflexión desde el punto de vista jurídico, económico y político sobre los sectores que se encuentran sujetos a regulación, en especial de alguno escogido por el grupo, procurando hacer una evaluación lo más técnica posible de la regulación, en cuanto a su efectividad, su apego a lo decidido en la planeación (o en sus instrumentos normativos), sus resultados tanto económicos como políticos, los procesos de toma de decisiones, etc.

Abarca también el estudio de la carga tanto económica como administrativa, que significa la regulación y un análisis costo-beneficio del sector escogido. Asimismo, el examen del proceso burocrático previo y posterior a la regulación, los Organos Administrativos encargados de su manejo y su responsabilidad en sus decisiones de índole regulatoria.

Adicionalmente, se estudian las posibles alternativas a la regulación, los efectos de una derregulación y la atenuación de la misma. Se concluye con una discusión sobre las características de la actividad regulatoria en un Estado de Derecho, con particular énfasis al caso de México.

7.— Como último Capítulo, se incluye la importantísima evaluación final del curso en la que, primero, tanto el profesor como los alumnos hacen un repaso de los conceptos fundamentales estudiados durante el semestre, culminando con una panorámica del Derecho Económico en México y sus perspectivas.

Posteriormente, se pasa a la discusión del tema “México: ¿Hacia un Estado Social de Derecho?”, buscando arribar a conclusiones utilizando lo aprendido en el curso y finalizando con un examen profundo de la realidad nacional y sus perspectivas.

Termina el semestre con una evaluación del curso por los alumnos y autoevaluación por el instructor, tanto respecto a contenido, utilidad del mismo, profundidad, etc., como del método de enseñanza y del resultado obtenido.

V.— ENSEÑANZA DEL DERECHO ECONOMICO

Para una Universidad, las interrogantes ¿(. . . de quién debe enseñar)? y cómo enseñar, resultan tan complejas e importantes, como los problemas del para qué, por qué y que enseñar. En derecho, como cualquier otra li-

cenciatura, los enfoques, razones, fines y objetivos de la enseñanza, para poder concretarse y cristalizar plenamente, obteniendo excelencia en el producto deseado, requieren estar complementados y reforzados tanto por sistemas y métodos docentes adecuados, como por un claustro de profesores que no sólo conozcan su materia, sino que sepan y puedan transmitir ese conocimiento.

La educación, es un fenómeno que hace posible la transmisión de la cultura humana, desarrollando las facultades y aptitudes de la persona en particular y de la sociedad en su conjunto, profundamente vinculado con los demás fenómenos de la vida social, a los que en buena parte condiciona y determina. Supone juicios de valor relativos tanto al contenido que se transmite (que ya se trató), como a la forma de transmitirlo.

El fenómeno educativo, preocupación constante de toda sociedad, es estudiado por la pedagogía "...en sus múltiples facetas y dimensiones, en sus manifestaciones en el tiempo y en el espacio y en sus complejas relaciones de causa y efecto con los demás fenómenos que integran la vida humana"⁽²⁹⁾.

Dentro de las diversas disciplinas pedagógicas, nos toca en esta parte hablar de aquélla que se encarga de la técnica de la enseñanza en todos sus aspectos prácticos y operativos, es decir de la didáctica, la que nos va a orientar respecto de la mejor manera, para transmitir el conocimiento en cada situación.

La didáctica nos va a responder las cinco cuestiones fundamentales de la docencia: A quién se enseña, quién enseña, para qué se enseña, qué se enseña y cómo se enseña (didáctica tradicional) o vistas desde el enfoque de la didáctica moderna: ¿quién aprende? ¿Con quién aprende el alumno? ¿Para qué aprende el alumno? ¿Qué aprende el alumno? y ¿cómo aprende el alumno?⁽³⁰⁾. En la resolución de estas cuestiones, la didáctica no sólo establece las técnicas de dirección del aprendizaje, sino también los principios generales, criterios y normas prácticas de la docencia.

(29) Luis A. de Mattos, *Compendio de Didáctica General*. 2a. Ed., Kapeluz, Buenos Aires, pp. 17 y 18. En este mismo punto, el autor define y explica la pedagogía como "...conjunto de conocimientos sistemáticos relativos al fenómeno educativo", que lo estudia en su compleja totalidad, sistematizando los conocimientos acumulados sobre el mismo, concibiéndolo y analizándolo desde 3 enfoques distintos: el filosófico, el científico y el técnico. Cfr. Oscar Enríques, *op. cit.*, p. 431; Mac Kenzie y Jones, *La Enseñanza y el Aprendizaje*. SEP/Setentas, México, 1974; Burnhus Skinner, *Tecnología de la Enseñanza*. 4a. Ed., labor, 1979.

(30) Se aclara que no se trata de un juego de palabras, sino de un énfasis de actitudes y de modos de abordar prácticamente los problemas, sin entrar en las distinciones de la didáctica moderna (vgr. A quien se enseña vs. quien aprende) para evitar discusiones que no corresponden al propósito

La didáctica a su vez se divide en general y especial, siendo ésta última una aplicación de las normas de la didáctica general al sector específico de la disciplina sobre la que versa, analizando sus problemas especiales y sugiriendo soluciones específicas y concretas para resolverlos.

En este orden de ideas, resulta válido hablar de una pedagogía del Derecho y de una didáctica del derecho, temas que de ninguna manera resultan novedosos en nuestro país⁽³¹⁾. Como acertadamente resume el maestro Fix-Zamudio, "Los problemas metodológicos de la enseñanza y aprendizaje del derecho . . . se concentran en una disciplina denominada pedagogía jurídica, una de cuyas ramas, o sea la didáctica, no es otra cosa que una metodología de la enseñanza del derecho"⁽³²⁾.

A. — Didáctica del Derecho

Tomando en cuenta que, como veremos, la enseñanza es comunicación, para poder determinar el mejor medio para enseñar el derecho, necesitamos estar familiarizados con el proceso de la comunicación y los elementos que en él intervienen, ya que es precisamente la comunicación la que nos va a permitir transmitir nuestras ideas, sentimientos y experiencias.

En la actualidad, en qué se considera a la comunicación como "la relación que se establece entre un emisor y un receptor en la transmisión de un mensaje"⁽³³⁾, se piensa en 3 preguntas esenciales que la determinarán: quién dice (emisor), qué se dice (mensaje) y a quién se dice (receptor), que si los trasladamos a la enseñanza se van a referir directamente al maestro, al tema y al alumno.

El emisor (el maestro), o fuente, es el que produce el mensaje que va a ser captado por el receptor (alumno), utilizando para ello un medio o canal específico. El adecuado funcionamiento de la emisión es determinado por 3 factores respecto del propio emisor: conocimiento de la materia,

de este estudio, aún cuando mucho de lo que se tratará se podría propiamente encuadrar en la "Didáctica Moderna". Cfr. Luis A. de Mattos, *Compendio de Didáctica General*. 2a. Ed., Kapeluy, Buenos Aires.

(31) Ya desde los 50's se estudió y difundió mucho el tema, que particularmente a mediados de los sesentas tuvo un gran auge. Cfr. Edmundo Escobar, *Ensayo sobre Pedagogía del Derecho*. México, 1965; Aníbal Bascañán, *Pedagogía Jurídica*, Santiago, 1954, Rafael de Pina, *Pedagogía Jurídica*, México, 1960.

(32) Héctor Fix-Zamudio "En torno a los problemas de la metodología del Derecho", en *Antología de Estudios sobre Enseñanza del Derecho*. Op. cit., p. 14.

(33) Ana Luciarđi Bonari, "La Comunicación en el Contexto de la Tecnología Educativa" en *DIDAC*, Azul Núm. 1, UIA, México, 1978, p. 5.

aptitud para comunicarse y conocimiento de la audiencia. Sin embargo, el proceso no termina con la simple emisión, sino que se complementa con la recepción, influyendo en ello la habilidad comunicativa, conocimiento de la materia y contexto socio-cultural del receptor.

Por último, existe la retroalimentación que es la información de retorno o "regreso" que permite tanto conocer la efectividad de la comunicación, como conocer y corregir errores, detectar omisiones, "...mejorar la codificación y el procedimiento de transmisión o inclusive ayudar al alumno en la decodificación del mensaje"⁽³⁴⁾. En otras palabras, lo que completa el proceso es la retroalimentación, la respuesta del alumno al mensaje del maestro.

B.— El papel del Profesor en el Aprendizaje Significativo. El Rol Activo del Alumno.

Es indudable que una gran parte de la eficacia del proceso enseñanza-aprendizaje depende del profesor. "Lo mejor de la educación siempre ha dependido de los maestros. Los logros significativos en los individuos y en las civilizaciones han sido el resultado del trabajo de los grandes maestros. El maestro es, y siempre será, el factor crucial en el proceso educativo"⁽³⁵⁾.

No sólo importan sus habilidades para comunicarse y su conocimiento de la materia, sino también su entendimiento de la audiencia para que así pueda, con base en el contexto socio-cultural de sus alumnos, poder escoger el canal y Código más adecuados para transmitir sus conocimientos. Se debe enviar el mensaje en el Código que mejor domine el alumno. Tanto el nivel y tipo del lenguaje como el contenido mismo del mensaje, determinan en gran manera el aprendizaje.

Por otra parte, y con relación a su actitud, no es raro, especialmente en áreas como el Derecho, encontrar la opinión que identifica al buen profesor como "aquél que sabe exigir", colocando en el otro extremo al calificado como débil. Sin embargo, en una Universidad como la Iberoamericana, donde su Ideario postula un "aprendizaje significativo", conviene

(34) Ana Luciardi, *op. cit.*, p. 9. Cfr. Marshall y Quentin, *El medio es el mensaje*. Paidós, Buenos Aires, 1969.

(35) Earl V. Pullias "El Profesor Universitario Efectivo", en *DIDAC*. Serie Negra Núm. 29, UIA, México, 1985, p. 28. Cfr. Ernesto Meneses, "Un perfil del Maestro Universitario", en *DIDAC*. Núm. 1 Serie Negra, UIA, México, 1978; Flammer y Flammer, "El Gran Maestro", *DIDAC*. Núm. 26 Serie Negra, U.I.A., México, 1984; Miguel Mansur Kuri, "El Arte de Educar", *DIDAC*. Serie Negra, Núm. 23, UIA, México, 1985.

preguntarse qué tipo de actitud del maestro es la que más apoya este objetivo.

Aprendizaje significativo quiere decir “. . . una asimilación de datos, valores, habilidades y actitudes, de tal manera que la persona entera se sienta envuelta o involucrada en esos mismos contenidos o actitudes. Dicho de otra manera, el aprendizaje significativo penetra a estratos profundos de la conciencia del estudiante. . . cuando hay aprendizaje significativo el estudiante encuentra un cierto valor o importancia en lo aprendido y, por lo tanto, aprecia y llega a identificarse y a comprometerse con esos contenidos o habilidades”⁽³⁶⁾.

Explican los conocedores que para obtener este tipo de aprendizaje, la actitud correcta del profesor debe ser la proposición de valores, en una actitud de motivación, diálogo, análisis, síntesis y crítica, considerando al estudiante como persona y no como receptor pasivo de información, logrando la necesaria interacción profesor-estudiante que debe haber en el proceso educativo.

El profesor debe ser el generador de inquietudes y transmisor de experiencias que estimule al alumno a llevar a cabo la parte activa que le corresponde en el proceso enseñanza-aprendizaje, ya que el profesor le aportará condiciones propicias para un aprendizaje en el que él (el alumno) es el responsable.

Hay que recordar, que “enseñanza” significa en este contexto “. . . la realización por parte del maestro de un conjunto de actividades encaminadas a facilitar en el estudiante el aprendizaje significativo de un contenido, conducta, habilidad, actitud o valor”⁽³⁷⁾. Este concepto nos refuerza la noción del papel activo que debe asumir el alumno en este tipo de aprendizaje, en que lo que en realidad importa es el resultado, es decir, el aprendizaje, ya que una enseñanza sin aprendizaje no se puede llamar enseñanza.

En efecto, la contraparte de enseñar es aprender, que no significa sólo memorizar o apuntar sino analizar, reflexionar, evaluar, colaborar. La enseñanza es una interacción del profesor y del estudiante en que para que la comunicación sea eficaz se necesita de la actividad del alumno que no sólo debe ser el receptor que decodifica el mensaje, absorbiendo pasiva-

(36) Raúl Gutiérrez Sáenz, “La raíz de la motivación Intrínseca y del Aprendizaje Significativo”, *DIDAC*, México, 1979, p. 34, así mismo consultar el “Ideario” y la “Filosofía Educativa” de la U.I.A., citados en infinidad de veces en este trabajo.

(37) Salvador Moreno López, “Métodos y Objetivos en el Contexto del Proceso Enseñanza-Aprendizaje”, *DIDAC*, Núm. 1, Serie Café, U.I.A., México, 1983, p. 9, Cfr. Raúl Gutiérrez Sáenz, *op. cit.*,

mente la substancia que puede, sino contestando, preguntando, en suma actuando, retroalimentando al maestro y completando con ello el proceso.

En este orden de ideas, la labor del maestro en el proceso enseñanza-aprendizaje, la podemos sintetizar en 4 fundamentales: planear los objetivos del aprendizaje y señalar lo que el estudiante debe hacer y aprender en el curso; comprometer al alumno en las tareas que le produzcan aprendizaje y le permitan alcanzar sus objetivos; dar vida e imaginación a los materiales que son el medio del aprendizaje, relacionando éste con las necesidades e intereses de los estudiantes; y, evaluar el proceso del estudiante en su aprendizaje, encausarlo y asistirlo⁽³⁸⁾.

C. — Planeación de la Enseñanza. — Intento de Programación de un Curso de Derecho Económico.

Como ya hemos mencionado, el Departamento de Derecho de la UIA ha planeado la licenciatura desde el punto de vista curricular, integrando el paquete de materias que ofrece, a sus objetivos educacionales y de formación. Para que éstos se conviertan en realidad, es necesario que cada profesor lleve a cabo una planeación didáctica de la materia que le ha tocado impartir.

La programación de la enseñanza, convencionalmente la podemos dividir en dos grandes áreas: Aquella que abarca el conocimiento mismo que se pretende transmitir (contenido de la materia) y aquella que se ocupa de cómo transmitir ese conocimiento.

La primera, el contenido, va a incluir el diseño de los objetivos específicos y del temario, atendiendo a los objetivos generales, filosofía educativa y principios básicos de la Universidad donde se va a impartir el curso y la segunda, abarcará seleccionar y evaluar los métodos de enseñanza-aprendizaje adecuados a la asignatura, al profesor, a los estudiantes, a los recursos disponibles y a los objetivos.

Por lo que toca al diseño de los objetivos, así como del temario, en el capítulo anterior se trató de esa parte de la planeación didáctica; por lo que toca a la segunda parte, requerimos primero hacer un breve repaso de las particularidades de la asignatura, que nos permitirá posteriormente decidir los métodos y técnicas educativas adecuadas para la enseñanza del Derecho Económico⁽³⁹⁾.

(38) Earl. V. Pullias, *op. cit.*, p. 29.

(39) Cfr. Varios, "Los Objetivos en la Instrucción", *DIDAC*, 9, UIA, México, 1982, pp. 2-7; varios, "Métodos de Enseñanza", *DIDAC*, 12, UIA, México, 1983, pp. 1-12.

1.— Particularidades del Derecho Económico como Asignatura del Departamento de Derecho de la U.I.A.

Para seleccionar el método y los auxiliares didácticos más adecuados, se tienen, como primer paso, que tomar en cuenta los objetivos; las características particulares de la asignatura; el tamaño, nivel intelectual, grado de madurez y contexto sociocultural del grupo; el tiempo de que se dispone; y, las características personales del profesor. Una vez identificados todos estos elementos y tomando en cuenta los aspectos intelectual y emotivo, se podrá decidir respecto del sistema más adecuado para esas circunstancias, aclarando que el método debe ser congruente con quien lo usa y donde lo usa.

a) *Objetivos y Características del Derecho Económico.*— Por lo que toca a los objetivos, por ahorro de espacio remitiremos al punto B del Capítulo IV, donde se aborda el tema a profundidad. Respecto de sus características particulares, se trata de un área del derecho que involucra al alumno con el contexto social en que vive, familiarizándolo con el sistema económico y con los procesos de instrumentación de la política económica, así como con la organización, funciones y acción del Estado, preparándolo para emprender tareas y tomar decisiones de trascendencia y repercusión tanto individual como colectiva.

Lo anterior, obliga a que el alumno maneje tanto conceptos abstractos y cuestiones de índole práctica, como jurídicas y del contexto social en que se desenvuelve. Esto, aunado al resultado que se espera obtener con la materia, obliga a pensar en un sistema que fomente el análisis y la reflexión adecuando totalmente al alumno, al maestro y a la clase misma al fin que se persigue.

b) *Particularidades del Grupo.*— En lo que se refiere al tamaño, por lo general los grupos de Derecho Económico no rebasan de 40 alumnos. El contexto socio-cultural abarca alumnos con un promedio de edad de 20 años, que debido a los prerrequisitos con que se encuentra seriada la materia, cursan entre el sexto y el noveno semestre de la carrera, y que generalmente ya han tenido o tienen alguna experiencia elemental en la práctica de la profesión, todo lo cual asegura un mínimo aceptable de madurez y conocimiento del contexto nacional, permitiendo abordar los temas con profundidad.

c) *Tiempo Disponible.*— Por lo que toca al tiempo disponible, se trata de un semestre de alrededor de 5 meses, con 2 clases por semana, con una duración de 2 horas cada una, lo que arroja un promedio de 40 a 45 sesiones, abarcando de 80 a 90 horas de clase promedio por semestre.

2. — *Empatía y Mayéutica para el Derecho Económico.*

Hay que recordar que mientras más elevado es el nivel de objetivos que se pretende conseguir, más necesario resulta utilizar el método de enseñanza que requiera y favorezca tanto la participación del estudiante, como su aprendizaje. En estas condiciones, y dada la experiencia en la materia, en Derecho Económico se busca fomentar al máximo la actividad mental y la asimilación, por lo que el método que se sugiere, parte del concepto de la empatía y la mayéutica en la combinación que más adelante se explica.

La empatía es una comunicación profunda con el alumno en que el instructor se coloca en su perspectiva y percibe los casos, problemas y personas como él las percibe, participándolos de su entusiasmo y motivación.

La empatía se complementa con la mayéutica, es decir, el llamado método socrático, que es aquel por el cual se ayuda a dar luz a las ideas de los interlocutores y que consiste en un esfuerzo del profesor por enseñar a base de preguntas, estimulando el pensamiento del alumno y la expresión personal de ideas que de otra manera quedarían dentro de la obscuridad y confusión de lo implícito y lo no expresado.

Este método, a través de la contestación de las preguntas por parte de los alumnos, fomenta el diálogo, el análisis y la síntesis, permitiendo al profesor una evaluación tanto de la captación de su mensaje, como de la preparación y avance gradual del alumno. Al estudiante, le permite descubrir nuevos elementos respecto de lo que no se había dicho y, en el caso del Derecho, relaciones o implicaciones jurídicas aún no expresadas, acostumbándose a encontrar por sí mismo las soluciones jurídicas, en una clase que tiene mucho de debate dirigido.

En una materia como el Derecho Económico, en la que se debe analizar y evaluar a conciencia desde la intervención del Estado y el sistema de economía mixta, hasta la situación económica y el proyecto nacional, la mayéutica aparece como el método más adecuado.

Por las características de la asignatura y dada su actualidad, con la simple atención a los medios de comunicación, el alumno ya conoce algo de su contenido, que mediante la mayéutica se aprovecha, ya que se le hace conciente lo que ya sabe respecto del tema que se esté tratando, centrando su atención y motivándolo al respecto. Una vez que el alumno es conciente de lo que ya sabe respecto del tema (con sus cinco sentidos enfocados en la clase, todo esto reforzado, como veremos, por auxiliarse como lecturas anticipadas), ya es más fácil transmitir el conocimiento.

Adicionalmente, la mayéutica facilita la asimilación del contenido de la materia, motivando al alumno a una profundización extra-clase sobre

temas que ya resultan conocidos e interesantes para él. Como es evidente, se desvía la atención al contenido de la clase en vez de a la mera anotación de lo que se está diciendo. Con la mayéutica se alcanzan los más altos niveles cognoscitivos y culmina el proceso enseñanza-aprendizaje⁽⁴⁰⁾.

Ahora bien, como se recordará del capítulo IV, el temario es muy extenso, por lo que se tiene que tomar en cuenta que no alcanzaría el semestre, para abarcar todo el material mediante únicamente la mayéutica, debiendo combinarse con otros métodos y con auxiliares didácticos, seleccionando cuidadosamente los temas más importantes a fin de que sean los que se desarrollen mediante este método.

Es perfectamente compatible la combinación de la mayéutica con exposición de los temas restantes, debiendo preverse que aún habrá material que deberá el alumno cubrir por sí mismo, a fin de, en un estricto orden de prioridad, reservar el tiempo de clase a la discusión y análisis de los más importantes o a la explicación o profundización de los que así se requiera.

Como ya hemos mencionado, se requiere que tanto la enseñanza como el aprendizaje sean eficientes y eficaces (que se hagan bien y que cumplan sus objetivos). Para esto, entre otros, requerimos necesariamente analizar los recursos tanto de la universidad, como del profesor y del alumno, lo que nos lleva a tratar sobre los auxiliares didácticos y su utilización.

3. — Elementos y Recursos Didácticos Auxiliares.

Después de haber señalado el método de enseñanza más conveniente para nuestra materia, resulta necesario abordar el análisis de los elementos didácticos que nos permitan fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje. De la correcta utilización de ellos, depende en gran medida el que se cumplan los objetivos de la materia⁽⁴¹⁾.

En el caso particular, se trata de presentar la información de manera significativa para el alumno, estructurando el método, el material y los elementos didácticos de manera que los conceptos nuevos se conecten con los ya existentes y se asimilen.

Para seleccionar los elementos didácticos correctamente, se deben primero determinar los estímulos que se necesitan para la transmisión del

(40) La Mayéutica es la base del método de enseñanza escogido, pero no es todo, ya que, como se explicará, se combina con otros métodos y con recursos auxiliares.

(41) Hay autores que a lo que aquí llamamos "auxiliares" o "Recursos" didácticos los consideran como "Métodos"; sin embargo, se prefiere llamarles auxiliares en virtud de ser parte de un todo que es el sistema escogido.

conocimiento en orden de lograr los objetivos que se pretenden con la materia.

Existen, como es de imaginarse, infinidad de recursos que permiten apoyar los diferentes métodos de enseñanza y que por diversas razones (tiempo, recursos, etc.) no se pueden ni se deben utilizar todos, debiendo escogerse los que sean más útiles para alcanzar el propósito de la materia⁽⁴²⁾.

Lo primero que tenemos que analizar es el canal que se quiere utilizar, tomando en cuenta tanto el estado de ánimo como la disposición, tanto del maestro como del alumno, para que se dé y recibe el mensaje con la misma intensidad. Es a través de todos los sentidos como el hombre establece contacto con el mundo (vista 83o/o, oído 11o/o, olfato 3.5o/o, 1.5o/o gusto, 1o/o tacto, en promedio). "... El ojo permite una localización de la especie, y el oído captar timbres diferentes. . . la sincronización de ambos sentidos permite pasar rápidamente de la primera impresión a la percepción organizada"⁽⁴³⁾. Así, tenemos que escoger los elementos que nos permitan que el alumno centre en la clase sus sentidos.

En este contexto, de la variedad existente, se considera que los principales elementos didácticos que se deben utilizar, como complemento del método de enseñanza señalado son:

a) Bibliografía.— En esta materia, la bibliografía tanto básica como de consulta, permite, concatenada con el temario y la calendarización de lecturas, preparar adecuadamente las sesiones, aportando un nivel de discusión que complementa la profundidad de la exposición.

La bibliografía que se utiliza permite tener material suficiente para preparar cualquier tema y aún profundizarlo después de la clase. Se basa en los libros comercialmente disponibles, así como en artículos de la revista JURIDICA, y la legislación aplicable a cada caso, lo que hace disponible el material básico para el alumno. El resto de la bibliografía básica que no es posible conseguir fácilmente, se proporciona a través de fotocopiado. Se asegura además, que queden perfectamente claros tanto la bibliografía básica como la complementaria.

b) Temario.— Constituye una guía que asegura un orden adecuado en la exposición y que permite al alumno preparar con anticipación las clases y discusiones, así como seguir el desarrollo del semestre.

(42) Cfr. Ana Luciardi, "La Planificación de Medios en la Enseñanza", *op. cit.*, Raúl Gutiérrez Sáenz, *op. cit.*, VARIOS, "Métodos de Enseñanza", *DIDAC* 12, U.I.A., México, 1983; VARIOS, "Los Objetivos en la Instrucción", en *DIDAC* 9, U.I.A., México, 1982, pp. 8-15.

(43) Ana Luciardi, "La comunicación en el Contexto de la Tecnología Educativa", *op. cit.*, p. 7.

c) Calendarización.— Este elemento aunado a los dos anteriores, da como resultado que el grado de profundización y la panorámica de la materia sean aceptables, ya que forza al instructor a cubrir adecuadamente el material, dosificando la carga académica de manera que lo más importante se trate mediante mayéutica, abarcando el demás material, como ya se expuso, con el auxilio del propio alumno, entre otros, mediante lecturas programadas o discusiones en clase que el alumno puede preparar adecuadamente al conocer desde el principio del semestre las fechas y condiciones para ello.

Como se desprende del propio temario, el curso se ha estructurado en unidades de estudio a cubrirse en cada sesión, agrupadas, en seis temas centrales, todo esto definido precisamente y concentrado alrededor de los conceptos neurálgicos, procurando, a través de evitar excesos de contenido, asimilar mejor el material y evitar confusiones. Así, se programan por sesión las exposiciones, las discusiones, la lectura programada, los cuestionarios, los problemas y los exámenes.

d) Discusión de lecturas programadas.— Una parte importante del material se cubre mediante lecturas que van a servir para sesiones-discusión, en las que entre el profesor y los alumnos se arriba a conclusiones, reforzando los temas centrales y propiciando la síntesis y la reflexión. Se definen precisamente las lecturas y la fecha de discusión estableciéndose los objetivos de cada discusión, y elaborando un plan para dirigirlas hacia dichos objetivos y poder así llegar a conclusiones. El tiempo promedio de discusión es de 45 minutos.

d.1. Discusión de noticias periodísticas.— Se utilizan como auxilio de la clase, aportando elementos tanto del contexto nacional como del panorama del Derecho Económico, ayudando a vincular al alumno a la realidad Jurídico Social. Cada cuatro sesiones se dedican quince minutos a este fin.

d.2. Discusión sobre la exposición.— Para acentuar las exposiciones, se fomenta la discusión de cada tema, de acuerdo con lo mencionado hasta este momento, estimulando la resolución de dudas sobre el material.

e) Cuestionarios.— Por cada tema específico de la clase, el estudiante debe resolver un pequeño cuestionario que sirve de retroalimentación tanto al maestro como al alumno, y al mismo tiempo forza al alumno al repaso. Los cuestionarios se elaboran por tema pero se agrupan en uno que abarca cuatro clases y que se presenta cada cuatro sesiones. La solución es discutida con el grupo.

f) Cuadros Sinópticos.— Conforme se va desarrollando cada tema, se aportan cuadros sinópticos para ilustrar la materia y servir como auxiliares en el estudio de los alumnos, presentando claro y sintético el conocimiento.

g) Resúmenes.— Al final de cada tema, se hace un pequeño resumen del mismo, tratando de resaltar los aspectos más importantes. Sirven como auxiliar sintético de estudio, para aclarar dudas y para fijar adecuadamente los cuestionarios de cada tema.

h) Exposiciones de Especialistas.— Se invita conferencistas especializados en algún tema, por lo menos en 2 ocasiones durante el semestre, a sesiones de 50 minutos. Consiste en una clase por expertos que proporciona al alumno información selecta en la que, aprovechando los conocimientos y experiencia de los invitados, se logra una panorámica, permitiendo a los alumnos conocer puntos de vista diferentes al del instructor.

i) Resolución de Problemas.— Consiste en el estudio analítico y exhaustivo de un caso por un grupo, centrando la atención en los temas neurálgicos, relacionados con situaciones o decisiones regulatorias o de instrumentación de la política económica o de índole práctico (vgr. estímulos, planeación, desarrollo industrial, inversiones extranjeras, etc.).

Se seleccionan problemas que ilustran los conceptos importantes o que hagan énfasis en detalles prácticos, los cuales deben ser resueltos por grupos pequeños en que se divide la clase, de manera que cada grupo resuelva un problema, evitando duplicaciones de tema y coincidiendo su calendarización con el tema a desarrollar en clase.

La solución es planteada y discutida con el instructor y el resto de la clase, llegando a conclusiones. Para ello se provee a cada grupo de la bibliografía o fuentes donde se puede documentar, y a la clase de la bibliografía básica al respecto, de manera que se suscite el intercambio de ideas, el análisis y la síntesis, motivando a los alumnos y estimulando la participación.

j) Tormenta de Ideas.— Para el análisis de problemas cortos y cuya solución no requiere mucha investigación, se divide a la clase en pequeños grupos que deben primero dar todas sus ideas (“tormenta”) respecto del tema, llevando posteriormente un debate entre ellos para llegar a una solución común en que se aporten las variadas alternativas al problema, que luego se comenta con la clase, la discusión es informal pero guiada por el profesor, en que se fomenta la libre expresión de ideas, la síntesis y la reflexión, motivando al alumno y completando los objetivos de la mayéutica.

k) Proyecto de Investigación.— Para lograr los objetivos finales del curso, es necesario forzar al alumno a profundizar por sí mismo en algún aspecto importante en el que analice y aporte alternativas de solución a problemas teóricos o prácticos de la materia, principalmente en el ámbito de la regulación, desarrollando su capacidad de análisis y de síntesis y su criterio jurídico preparándolo para una eventualidad en que, por ejem-

plo, tuviera que elaborar la instrumentación normativa de alguna rama de la política económica, o así decidir sobre la misma.

l) Otros.— La utilización del pizarrón, gráficas, rotafolios, proyectores de cuerpos opacos, etc., también se prevé dependiendo de la disponibilidad del equipo.

m) Utilización de los auxiliares.— Hay que recordar, que para utilizar cualquier recurso, desde el gis, el trabajo debe estar motivado por los objetivos, los estudiantes y sus propias metas. El sistema apuntado, prevé necesariamente el planteamiento por adelantado de los objetivos del curso y del sistema de evaluación. Se basa, la utilización de estos elementos en que se trata de un aprendizaje significativo en que el alumno lleva una carga académica para cubrir dentro y fuera del salón de clases.

Se debe tomar en cuenta que se trata de una enseñanza programada, medida por días por lo cual se pone de acuerdo el instructor desde el principio, a efecto de que los alumnos cumplan con la carga académica que les corresponde y el profesor se adecúa a ello.

4. — Evaluación.

La evaluación es uno de los aspectos más importantes del proceso enseñanza-aprendizaje. Es un proceso que nos permite determinar hasta que punto el aprendizaje de los alumnos alcanza los objetivos de la materia. Así, la actividad evaluatoria nos va a ayudar para diversos propósitos, entre otros, verificar la realización de los objetivos y retroalimentar al proceso de enseñanza-aprendizaje, al programa, al método de enseñanza, al alumno y al profesor. También nos va a servir para la toma de decisiones racionales sobre la clase y la asignatura misma (método de enseñanza, temario, contenido, auxiliares didácticos, etc.).

Cuando se realiza una evaluación, se pueden detectar carencias del propio instructor o necesidades del grupo, orientando respecto de los resultados de su trabajo, valorando métodos, procedimientos y técnicas empleadas.

En el alumno, se puede utilizar para motivación, formación, orientación, control, medida y aún repaso para el mismo, permitiendo, cuando se hace en tiempo, corregir errores y desviaciones, en aras de recuperación, aportando el conocimiento del producto (resultado) del esfuerzo de aprendizaje, comparado con los objetivos que se pretendían lograr⁽⁴⁴⁾

(44) Para una profundización ver: *DIDAC* Vol. 1, No. 1, diciembre de 1982, U.I.A., México; Estrella Piastro, "Sistemas Alternos de Evaluación", en *DIDAC*, Núm. 5, Serie Azul, U.I.A., México, 1985; Raymundo Ramos, "La Autoevaluación, Proceso Guiado", en *DIDAC*, Núm. 4, Serie Azul, U.I.A., México, 1983.

Como las evaluaciones de alguna manera implican algún grado de reforzamiento y motivación, para Derecho Económico se ha buscado la siguiente combinación, tratando de modificar la aspiración de simplemente sacar buena nota por la de un interés hacia el aprendizaje, mediante, entre otros medios, un sistema flexible de calificaciones basado en:

a) 3 exámenes parciales no acumulativos, más 1 final global.— En caso de que la calificación de los 3 primeros sean superior a 8 en promedio, no se presentará el último, esto equivale en total al 55o/o de la calificación distribuido así: 10o/o los parciales y 25o/o el final o la exención (reforzamiento a la conducta de estudio que se obtiene como premio a un adecuado aprovechamiento durante el semestre).

Para los exámenes, se sigue un calendario preestablecido, tratando, en lo posible, de verificar el conocimiento de la generalidad de los temas (y no parcializado a uno solo o a una pequeña parte). Antes de las evaluaciones, se señalan claramente los criterios para calificar y después de calificados se comentan con los alumnos sus respuestas y cual debió ser la adecuada, respondiendo el examen en clase.

b) Trabajo (Proyecto) Escrito.— Sobre algún tema de la materia, el cual deberá ser diferente para cada alumno, y se deberá entregar dentro de las primeras 14 semanas de clase debiendo ser defendida en una sesión en la que se presentarán la mitad de los trabajos y en la que el instructor públicamente preguntará sobre el mismo, teniendo derecho los demás alumnos a plantear sus inquietudes. Esto tiene un valor del 25o/o de la calificación final.

c) Resolución de Problemas.— Deberá resolverse en grupo como ya quedó establecido y equivale al 10o/o de la nota.

d) Cuestionarios.— Deberán resolverse uno cada 4 clases, entregándose al maestro y equivaliendo al 5o/o de la nota.

e) Participación en clase y en discusiones tanto de lectura programadas como del tema o de tormenta de ideas y contestación de exámenes, equivale al 15o/o de la nota.

Como se desprende de la suma de porcentajes, hay un 10o/o de la nota de margen en beneficio del alumno. Asimismo, el sistema es lo suficientemente flexible para estimular todas las habilidades del estudiante y previendo que quien trabaje durante el semestre obtenga lo que merece su esfuerzo aún cuando tenga un "mal día" en algún examen. (El único examen cuyo porcentaje es alto es el final, al que sólo se llega si no se exenta).

Todo el sistema gira en torno al trabajo en clase tendiendo a estimular todas y cada una de las actividades de que consta el programa, sin olvidar

que la verdadera motivación, más que en la calificación se encuentra en el contenido y en los valores que se transmiten.

5. — *Interacción y Desarrollo de la Clase.*

Una vez analizado el método de enseñanza y los recursos didácticos con que se apoya, es necesario que analicemos algo sobre lo que ya hemos apuntado bastante en el desarrollo de este trabajo: la interacción de lo que hay que aprender con el funcionamiento de la persona, los problemas, vivencias, medio ambiente y situación tanto universitaria como del país.

Por principio de cuentas, en el aprendizaje significativo, necesitamos que el alumno incorpore dentro de su “proyecto de aprendizaje” al Derecho Económico, de manera que su solo estudio signifique una motivación y su comprensión un objetivo, facilitándose la comunicación y acelerándose el proceso hacia la meta común.

La actitud del instructor es muy importante.— En el caso del Derecho, debe ser una postura crítica frente a la doctrina y al sistema legal, buscando conjuntamente con el alumno denunciar diferencias, desmenuzar características, descubrir lagunas, interpretar legislación, enriquecer los conceptos jurídicos, señalar problemáticas que requieran solución legal, en fin, analizar el aspecto formal, el académico, el técnico, en un afán de asimilar información con actitud crítica, buscando llegar a la meta común que es el aprendizaje.

Por lo que toca al alumno, el aprendizaje requiere de su esfuerzo; de una actitud dinámica y crítica, concientes de que la clase es un desarrollo continuo que no termina con las dos horas que dura la sesión, ni con el llano cumplimiento de la carga académica y en el que su participación es fundamental.

En esta asignatura, como base para poder profundizar en su estudio, se acostumbra al alumno a realizar el análisis jurídico tomando en cuenta el contexto social, histórico, cultural y económico, tanto regional como nacional o internacional, que influye en una determinada política o decisión.

En esa virtud, para un aprendizaje significativo no se deben imponer valores, sino fomentar el diálogo y la proposición, con el fin de que se capten e internalicen los valores que incluye la clase⁽⁴⁵⁾. Además, y como complemento necesario de lo anterior, una relación interpersonal afectuosa facilita y promueve dicho aprendizaje.

(45) Raúl Gutiérrez Sáenz, “La Raíz de la Motivación Intrínseca y del Aprendizaje Significativo”, *op. cit.*, pp. 34–40.

Se debe considerar al alumno como un interlocutor, tratando de realizar un intercambio de valores con él, estimulando la libre expresión y la crítica positiva y creando una conciencia de grupo hacia la meta común, que es el aprendizaje del Derecho Económico, con la limitación evidente que es el semestre. Para ello, debe impregnar un clima de diálogo intercambio, enseñanza, información y principalmente, retroalimentación.

Un aspecto muy importante para la adecuada interacción en clase, reconociendo la importancia del estado de ánimo del transmisor o del receptor, es evitar toda interferencia que vicie el proceso de comunicación, por ejemplo, con condiciones materiales adecuadas; suavizando tensiones y preocupaciones del profesor o de los alumnos; evitando lo que impida la concentración adecuada en la comunicación; etc.

Así, se deben superar obstáculos personales (como actitudes, habilidad para comunicarse, conocimientos, etc.); de situación y de recursos; (como presupuesto, tiempo y lugar); y, de contenido, (como naturaleza del material, concepto, doctrina y legislación).

El instructor se debe poner en el lugar del receptor y preguntarse la novedad del material, el significado en las actividades del receptor, los conocimientos previos del receptor y la cantidad del material mínimo que se debe enseñar.

Al respecto, se debe aclarar que siendo imposible abarcar en un semestre todo el material de que consta el temario, pero con la necesidad de aportar una visión panorámica del Derecho Económico, se seleccionaron solamente los temas más importantes, abarcando los demás de la manera como se explicó con anterioridad. De la misma manera, se graduó el material por clase distribuyéndolo en lo posible por temas completos, sea por sesión o por módulo de 2 ó 3 clases, tomando en cuenta lo que se puede digerir en una sesión, siempre con la premisa de obtener calidad en la información y aprendizaje de la misma.

Para efectos de lo anterior, resultan de utilidad los recursos didácticos auxiliares, como la calendarización y las lecturas programadas, que generando un alto nivel de contenido de la clase en su conjunto, llevan a la meta que es el aprendizaje significativo.

Respecto de la dosificación de la sustancia durante el semestre, hay que tomar en cuenta que conforme el alumno va avanzando en el conocimiento, se va adentrando más en la materia, digiriéndola en mayor medida y obteniendo más interés en la misma.

Por lo que toca al equilibrio de la teoría y la práctica, se trató de armonizar los temas incluyendo, además del análisis teórico y doctrinario, una reflexión de la Legislación aplicable a cada tema, partiendo como ya

se había dicho, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A MANERA DE EPILOGO

Como se mencionó, los objetivos particulares de cada asignatura de un determinado plan de estudios se encuentran supeditados a los fines y objetivos de la Universidad en que se desarrolle la labor docente.

En el caso de la Universidad Iberoamericana, se persigue lograr una formación integral y humana de sus miembros, involucrando y comprometiéndolo al universitario a participar y contribuir mediante su ejercicio profesional, con la sociedad en que se desarrolla, con excelencia y vocación de servicio.

Por lo que toca al Departamento de Derecho, intenta crear en el alumno el criterio jurídico y la conciencia crítica necesarias para que pueda comprender tanto las exigencias de la justicia como de la sociedad en que vive, comprometiéndose en su problemática. Asimismo, capacitarlo para resolver los planteamientos profesionales que se le presenten, aportándole los elementos técnicos, metodológicos y conceptuales necesarios.

En el ámbito del Derecho Económico, se pretende formar abogados conscientes de su papel en la sociedad, capaces de tomar decisiones de instrumentación normativa de la política económica, propiciando la justicia y el bien común.

En el logro de estos objetivos, resulta tan importante el "como" de la enseñanza, como el "qué" y el "por qué". En este trabajo se ha planteado un método de enseñanza basado en la mayéutica y en la empatía combinadas con otros métodos y reforzados con los recursos y elementos auxiliares necesarios. Lo propositivo del sistema radica tanto en el temario, como en la forma de enseñarlo.

Para escoger este método, se examinó el contexto en el que se desarrolla la materia, los objetivos de la materia y el contenido de la misma, con el presupuesto fundamental de excelencia académica y aprendizaje significativo.

Tanto el método como el contenido se diseñaron para adecuarse a los objetivos, contexto y situación particulares. Ambos, método y contenido, convergen en un sistema congruente con las circunstancias. Sin embargo, se debe hacer hincapié en que cada método se instrumenta de forma diferente, dependiendo de quién lo use. Se reitera que el planteamiento de este estudio es el adecuado a las características particulares de la enseñanza del Derecho Económico en la Universidad Iberoamericana.

Tratándose de una materia tan rica y extensa, como vital para la formación de abogados que ejercen su profesión en un estado de derecho moderno que lucha por desarrollarse conservando su identidad nacional, en el que los conceptos “intervencionismo”, “economía mixta”, “planeación”, “estado empresario”, “desarrollo integral”, etc., resultan parte del lenguaje cotidiano, por lo que es necesario reforzar cada vez más su extensión y límites, preparando a los futuros juristas a que afronten mejor el reto que los difíciles años por venir les plantea, con un espíritu de preocupación, compromiso social y excelencia académica, aportando lo más posible al enriquecimiento de esta importante rama del derecho.

La ciencia del Derecho ofrece al estudiante en sus distintas facetas, la posibilidad de vincularse y participar en la solución de la problemática social, en la clase de Derecho Económico se espera con el cumplimiento de los objetivos de que se habló en el Capítulo IV, contribuir a que nuestros egresados se comprometan y afronten su papel con su país, con su Universidad y consigo mismo.

TEMARIO

DERECHO ECONOMICO

Presentación del curso. Discusión del temario, Mecánica de clases, Metodología y Bibliografía. Introducción al concepto y significado de la materia Derecho Económico.

I.— DERECHO ECONOMICO. Nociones y Formación Histórica.

A) El Estado Contemporáneo y el Derecho Económico.

Concepto de Estado, Elementos, Estructura y Fines del Estado. Formas de Estado y de Gobierno. Noción del Estado Moderno. Nacionalismo y Soberanía. El Estado de Derecho. El Estado Social de Derecho. Elemento Gobierno y su actuación. Organización del Poder Público.

El Derecho Económico y el Estado Contemporáneo. Marco de referencia y entorno jurídico. El Derecho como Instrumento de Regulación Económica. El Intervencionismo y la Política Económica. El Principio de Legalidad y la Seguridad Jurídica. La Facultad Discrecional.

Derechos Sociales y Derechos Fundamentales. Estructura del Estado Mexicano. El Derecho Económico en México. Avance de la Participación del Estado en el Desarrollo a partir de la Constitución de 1917. La Administración Pública Mexicana.

B) Concepto, Naturaleza y Características Generales del Derecho Económico.

Necesaria Relación de la Economía y el Derecho, Noción del Derecho Económico. Concepto y Naturaleza Jurídica. ¿Un Nuevo enfoque del Orden Jurídico? Teorías. Objeto, Sujeto y Método de Estudio.

Las Reformas Constitucionales de finales de 1982: Los nuevos Artículos de Contenido Económico. “Desarrollo Integral de México”. Reforzamiento del papel Rector del Estado en la Sociedad. Desarrollo Rural Integral.

II. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y CONCEPTOS BASICOS DEL DERECHO ECONOMICO EN MEXICO.

A) Desarrollo Nacional, Bienestar Social e Individual y Propiedad. El Proyecto Nacional Mexicano.

Educación, Salud y Vivienda. La propiedad originaria de la Nación. Función Social de la Propiedad. Propiedad Privada. Modalidades. Recursos de Explotación directa por el Estado.

Bienestar Social e Individual. Materia Agraria y Desarrollo Rural. Contenido y Repercusión Económica y Social de las Normas Laborales. Los Derechos Laborales y Agrario y el Derecho Económico, la Introducción del Elemento Social en la Constitución. Análisis de los Artículos 27 y 123 de la Constitución Política de México. Promoción de la Adecuada Distribución de la Riqueza. "Desarrollo Integral" y "Proyecto Nacional".

B) Rectoría del Estado en un Sistema de Economía Mixta. Límites y Fundamentos.

Análisis del Artículo 25 Constitucional. El papel Rector del Estado en la Sociedad. Concepto Integrador de la Rectoría. Intervenir, dirigir y encausar, 3 conceptos diferentes. Límites estructurales al ejercicio del papel Rector del Estado en la Sociedad. La responsabilidad e importancia de la Rectoría estatal en un estado social de derecho. La Rectoría y los Derechos Fundamentales.

La Economía Mixta. "Acta de Nacimiento para el Sector Privado". El Régimen de Economía Mixta en México. Complementariedad Recíproca y Bien Común.

La Intervención del Estado en la Economía. Antecedentes Jurídicos e Históricos en México. La Intervención Estatal en un Régimen Democrático.

C) La Planeación y el Proyecto Nacional Mexicano. Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional.

El Proyecto Nacional y la Planeación. Análisis del Artículo 26 Constitucional. Necesidad de Planeación del Desarrollo. Los Planes de Desarrollo. El Derecho como Instrumento de Planificación Social y Económica. Concepto de Planeación. La Planeación como Técnica de Gobierno. La "Planeación Creativa" como medio para alcanzar el proyecto nacional. Planeación Democrática y Permanente. Formulación, Instrumentación, Control y Evaluación Arts. 73, 74 y 126.

Aspectos Jurídicos de la Planeación en México. La Ley de Planeación. Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Cuenta Pública. Otros Instrumentos de Planeación. Análisis del Sistema Nacional de Planeación Democrática. Participación de los Tres Poderes en los Diversos Niveles de Gobierno. La Coordinación en una Planeación Democrática. Acuerdos de Coordinación con las Entidades Federativas. Concertación de Acciones con los Particulares.

Antecedentes Jurídicos de la Planeación en México 1917–1983. El Plan Nacional de Desarrollo 1983–1988. Características Generales. Análisis. ¿Planeación Creativa?

D) El Artículo 28 Constitucional y los Sectores Prioritarios y Estratégicos. Legislación Antimonopolio.

Artículo 28 Constitucional. Ley Orgánica del Artículo 28 Constitucional en materia de monopolios. Disposiciones Administrativas aplicables. Sectores Estratégicos. Sectores Prioritarios. Conceptos Fundamentales. Concentración Económica y Libre Empresa. Empresas Transnacionales y Multinacionales. Prácticas Desleales de Comercio. ¿Legislación Anti-monopolio? Antecedentes: un artículo 28 Constitucional de corte liberal que rompía con el principio de armonización de normas constitucionales. El nuevo artículo 28 Constitucional y su contenido. Criterio individualista empresarial VS. Criterio social.

E) La Acción Económica Estatal.

1. – Fundamentos.

Fundamentos para la actuación del Estado en Materia Económica Estatal. Antecedentes. La participación Económica Estatal a partir de 1917.

2. – *Acción Económica Legislativa y Administrativa.*

La acción económica legislativa y el artículo 73 Constitucional. La acción económica administrativa, análisis de los artículos 89, 115, 117, 118 y 131 Constitucionales. La Actividad Financiera del Estado. El Estado como agente económico.

3. – *Facultades Administrativas. Concepto de Facultad Discrecional.*

La facultad discrecional en el Derecho Mexicano. Comentarios Generales a las Reformas de 1983. Sumario y discusión sobre las facultades que

otorga la Constitución al Gobierno Mexicano. Evaluación de su utilización dentro del marco de libertades que otorga la Constitución.

4.— *Estructura Administrativa y Acción Económica.*

Unidades Administrativas encargadas de la aplicación de las normas de Derecho Económico en los 3 niveles de gobierno. La L.O.A.P.F. y la Disciplina Administrativa. La Acción Económica Administrativa. La L.O.A.P.F. y el artículo 89 Constitucional. Relevancia del Poder Ejecutivo. El Ejecutivo Unipersonal y el “Gabinete Económico”.

5.— *Coordinación, Concertación, Inducción de Acciones.*

La Coordinación entre los 3 niveles de Gobierno. La Desconcentración y la Descentralización. Los artículos 115, 117 y 118. La Acción Económica en Estados y Municipios. Procesos Gubernamentales de toma de decisiones. Acción Concertada e Inducción de Acciones.

III. ORDENAMIENTOS LEGALES E INSTRUMENTOS DEL DERECHO ECONOMICO EN MEXICO.

A) *El Desarrollo Integral de la Sociedad. La Política Económica como un Todo Congruente.*

El concepto de “Desarrollo Integral”. El Desarrollo socio-económico y los objetivos de la acción gubernamental. Las políticas económica, social, política y cultural, tanto sectorial como regional en general y como un todo congruente que tiende hacia el fin del Estado Mexicano.

B) *La Gestión Financiera al Servicio de los Grandes Fines del Estado.*

La Gestión Financiera del Estado. La Actividad Financiera del Estado al Servicio de sus Grandes Fines. Concepto, Naturaleza e Importancia de las Finanzas Públicas. El Financiamiento al Sector Público, Las Políticas de Deuda Pública, Fiscal y de Gasto como Instrumentos del Derecho Económico. Política Monetaria y Crediticia. Su necesaria Concatenación y Consistencia a los Organos Administrativos Encargados de su Aplicación. Planeación Económica a través de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1984—1988.

C) Política Fiscal.

Política fiscal y desarrollo económico. El financiamiento del gasto público y la tributación. Ley de Ingresos. Estructura del sistema tributaria mexicano. Evolución de la estructura fiscal y tributaria. Teoría de las contribuciones. Diversos tipos de imposición. Coordinación fiscal. Evasión y Derecho Penal Fiscal. Otros Ingresos: empréstitos, precios y emisión de moneda. Implicaciones macro-económicas. Política de precios públicos.

D) Políticas Presupuestaria y de Gasto y la Contabilidad Gubernamental.

Política Presupuestaria y de Gasto Público y la Contabilidad Gubernamental. El Presupuesto de Egresos. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. La cuenta pública y el papel de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados. Legislación aplicable. El Presupuesto Federal y el de los Estados y Municipios. "Fortalecer las Haciendas Públicas Locales y Municipales".

E) Política de Deuda Pública. Legislación aplicable. Organos encargados de su aplicación. Antecedentes y situación actual de la deuda pública interna y externa en México. Evaluación de su utilidad, necesidad y aplicación. Política monetaria y crediticia. Emisión de moneda, regulación del volumen en circulación de la moneda y el crédito. Emisión de bonos de regulación monetaria.

F) El Servicio Público de la Banca y el Crédito. El Crédito Bancaria y la Intermediación Financiera. El Banco de México como Banco Central: su función de control del circulante. Su nueva Ley Orgánica. Encaje legal, redescuento, tasa de interés y operaciones de mercado abierto. Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito. Repercusión Macroeconómica.

G) Política de Empresa Pública. La Empresa pública en México. El Estado como empresario. El Estado como principal consumidor y productor de bienes y servicios. El sector paraestatal. Régimen Constitucional de la empresa pública. El servicio público y el principio de subsidiariedad. Facultades del Poder Legislativo para la creación y supervisión de las empresas públicas. Facultades del Poder Ejecutivo. La L.O.A.P.F. El empresario público y la empresa pública: concepto y teoría. La eficacia y la eficiencia de las empresas públicas. Presupuesto y finanzas. Aspectos fiscales. Su utilidad e importancia en la economía agregada. Evaluación de

la empresa pública en México. Fideicomiso Público: concepto, elementos, antecedentes, definición, sujetos y formas, creación, derechos y obligaciones del fideicomitente, fideicomisario y fiduciario. Marco legal. Creación de empresas públicas a través de fideicomisos.

H) Política Energética. Titularidad del Estado. Su uso, dominio y explotación. Artículos 27 y 28 Constitucionales. El petróleo como fuente de divisas. Legislación aplicable. Posibilidad de explotación de petróleo, hidrocarburo y minas.

I) Aprovechamiento Racional de los Recursos Naturales. Regulación del aprovechamiento de los recursos nacionales. Ecología y su normatividad. Propiedad y producción agrícola, formas de tenencia de la tierra. Justicia agraria. Industrialización del campo; organización y producción agraria. "Desarrollo Rural Integral". Recursos naturales renovables y no renovables y su regulación y aprovechamiento racional y equitativo abarcando generaciones venideras. ¿Qué le vamos a dejar a los mexicanos del futuro? Los artículos 25 y 27 Constitucionales.

J) Política de Fomento y el Desarrollo Industrial. Antecedentes. El sistema de economía mixta y la industrialización. Importancia de la inversión pública y la subsidiariedad. Empresas Privadas. Empresas Transnacionales. Los planes de desarrollo y el fomento a la industria. La protección y el fomento de las empresas VS. la regulación industrial. Interés empresarial e interés público. Ecología y contaminación. La pequeña y mediana industria. La Teoría de la Acción Concertada y los Estímulos. Legislación aplicable. Disposiciones administrativas relativas.

K) Política de Comercio Exterior. Balanza de pagos y de comercio en México. Importaciones y Exportaciones. El PRONAFICE. Legislación en materia de Transferencia de Tecnología, Inversiones Extranjeras, Propiedad Industrial. Política Aduanera y Política Arancelaria. Legislación Aduanera. Ley Reglamentaria del Párrafo Segundo del Artículo 131 Constitucional. Otros instrumentos de política comercial. Organismos encargados de su promoción. La Concentración Urbana, La desconcentración y la descentralización como prioridades nacionales.

L) Políticas de precios, abasto y protección al consumidor. Ley de Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica. Disposiciones Administrativas Reglamento de los artículos 2o., 3o., 4o., 8o., 11, 13, 14 y 16 a 20 de la Ley. El control y concatenación entre empresas productoras,

comercializadoras y exportadores desde el punto de vista globalizador e integrador. La intermediación. La distribución y la comercialización en Territorio Nacional. Ley Federal de Protección al Consumidor. Legislación Aplicable. Organismos encargados de su aplicación.

M) La política de turismo como medio de intercambio humano y fuente de divisas. Su fomento. Ley Federal de Turismo. El Turismo como industria que genera divisas y empleos. Su utilidad para México.

N) Políticas de Asentamientos Humanos. Vivienda, alimentación, salud y seguridad social. Legislación Aplicable. Relación de las funciones de Derecho Económico con el concepto de Derecho a la Calidad de Vida. El Derecho Económico como instrumento para mejorar la calidad de vida.

IV.— EL DERECHO PENAL ECONOMICO.

El Derecho Penal Económico. Código Penal. Los Delitos contra la economía política, el consumo y riqueza nacionales. Otros Delitos. Facultades de Derecho Penal Económico. Ley de Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica. Otras legislaciones aplicables.

V.— DERECHO INTERNACIONAL ECONOMICO

El Derecho y el Orden Económico Internacional. El Nacionalismo Económico. El Derecho de la Integración. El Nuevo Orden Económico Internacional. Cooperación Económica Internacional.

Empresas Trasnacionales y Multinacionales. ¿Beneficio, Desarrollo, Adelanto o Colonialismo? La Nacionalidad y Control de las Empresas Trasnacionales en México. Régimen Legal. Código de Conducta de las Empresas Trasnacionales.

Antecedentes, Panorámica, Perspectivas y Evaluación del ingreso de México al GATT. Código de Conducta en materia de Transferencia de Tecnología. El SELA. México y la Integración Económica. El Problema de la Deuda Externa de los Países en vías de Desarrollo.

VI.— LA ACTIVIDAD REGULATORIA EN UN ESTADO DE DERECHO. EL SISTEMA SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO EN MEXICO.

Sectores Económicos Regulados. Conceptualización Teórica de la Regulación. Decisión Regulatoria Imparcial, Decisión Económica, Decisión Política.

¿Regular o Derregular? Carga Administrativa de la Regulación. Atenuación de la Regulación. La Responsabilidad Gubernamental en el Desarrollo. México como Estado de Derecho.

VII. – EVALUACION FINAL DEL CURSO

- Resumen de Conceptos Fundamentales. Evaluación Final del Instructor. Panorámica del Derecho Económico en México, sus avances y perspectivas.
- ¿Hacia un Estado Social de Derecho en México? Concepto de Estado Social de Derecho. Situación Nacional, perspectivas.
- Opinión de los alumnos del contenido de la materia, del método de enseñanza y del resultado final (producto) del curso.